

PRESENTACIÓN

...porque el secreto de nuestra misión creadora hay que buscarlo en la inmortalidad de las obras en que cristaliza el pasado, y en el movimiento incesante y fecundo donde fluye el trabajo viviente; ahí donde se batalla para encontrar el destino...

Modesto Rodas Alvarado *Noviembre, 1963*

El Magno Documento que tributamos a todos los liberales, hombres y mujeres de Honduras, son el testimonio de los más elevados preceptos doctrinarios del liberalismo que, a lo largo de nuestra historia republicana, han iluminado la construcción democrática y la arquitectura institucional de la sociedad hondureña en todos los órdenes de su existencia.

Desde *Morazán y Cabañas, Marco Aurelio Soto y Ramón Rosa, Policarpo Bonilla y Céleo Arias; Angel Zúñiga Huete, Ramón Villeda Morales y Modesto Rodas Alvarado, Carlos Roberto Reina y José Azcona Hoyo*, el liberalismo ha sido el factor fundamental de nuestra nacionalidad y de nuestra identidad, corazón de Centroamérica, destino común e integración.

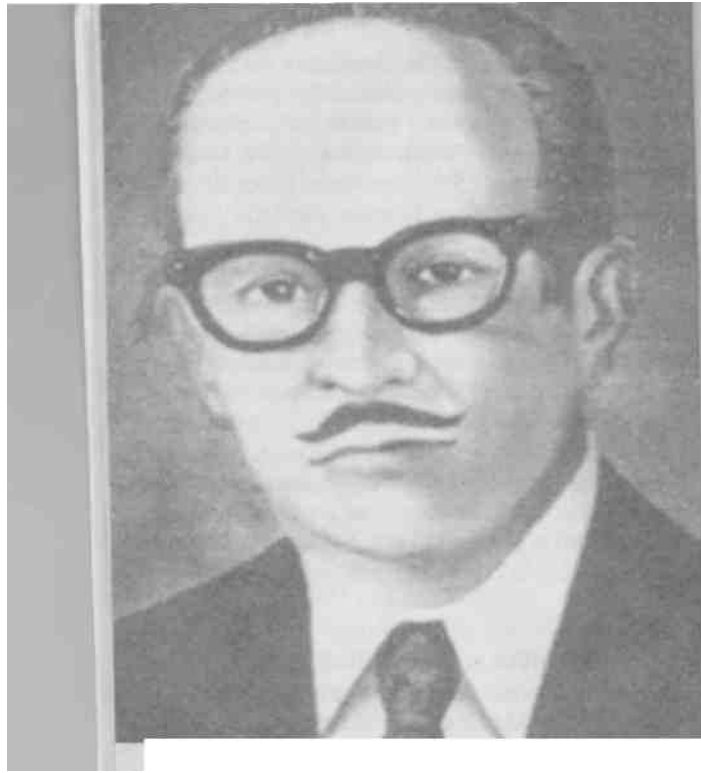
El acero de nuestras convicciones ha erigido la majestad de las grandes conquistas sociales, políticas, económicas y culturales de nuestro pueblo, y hoy, sigue siendo el referente obligado que sostiene los sagrados valores de la libertad y el desarrollo con solidaridad, justicia y equidad.

La esencia de las ideas que contienen la presente *Declaración de Principios, Estatutos y Plan de Acción Política* son herencia inevitable del pensamiento de nuestros grandes líderes que ofrendaron su vida por un mejor destino para nuestro pueblo, heroica existencia que habla con sus actos y permanece en sus obras, piedra angular sobre la que se erige la conciencia de las nuevas generaciones que continúan la acción transformadora dictada por aquellos hombres y mujeres a quienes debemos nuestra fe y nuestra esperanza.

Fieles a nuestro compromiso de renovación permanente, los principios y objetivos que configuran la organización de nuestro Instituto Político, consolidan su misión de vanguardia de la sociedad hondureña a través del fortalecimiento de todas las formas de representación y de la necesaria construcción de una cultura de participación, transparencia y rendición de cuentas, atributos paradigmáticos del proyecto del *Poder Ciudadano* que con firmeza y dignidad dirige nuestro Presidente Constitucional, *José Manuel Zelaya Rosales*, a quien debemos el honor de esta obra de renovación y actualización partidaria.

El cuerpo de ideas, derechos y obligaciones aquí plasmados, deben orientar la conducta de todos los militantes y el accionar orgánico de nuestro glorioso *Partido Liberal de Honduras* hacia la unidad granítica de todas sus fuerzas y la absoluta articulación de todos sus esfuerzos.- En la profundidad de su conocimiento y en su correcta interpretación y aplicación, debemos alcanzar con lealtad la perfección de nuestros actos y cumplir sin demora la tarea de encaminar nuestro destino hacia la plenitud del desarrollo, y la vida digna y fecunda para todo nuestro pueblo.

PATRICIA ISABEL RODAS BACA
Presidenta del Consejo Central Ejecutivo
Partido Liberal de Honduras



Dr. Ramón Villeda Morales, el líder político más destacado de la última mitad del siglo XX.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS APROBADOS EN LA GRAN CONVENCION LIBERAL

"Doctor CARLOS ROBERTO REINA"

PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras

28 de mayo de 2005

EXPOSICION DE MOTIVOS

SOBERANA CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

El Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, atendiendo el mandato de la Convención Nacional como órgano de dirección del Partido y las justas expectativas de sus militantes y simpatizantes, en esta ocasión viene a someter a esta ilustre e histórica Asamblea del Pueblo, el proyecto de Estatutos de nuestro Partido, para cuya elaboración fue nombrada una comisión especial, la cual después de arduas labores, análisis y consultas, concluyó su misión y nos entregó el anteproyecto respectivo, el cual fue tornado para su opinión a la Comisión Política y al Directorio Nacional, quienes emitieron el dictamen de mérito y, con base en los mismos, la opinión de la mujer liberal, de la juventud y el trabajo individual de algunos miembros de nuestro Instituto Político, el pleno de este Consejo aprobó el documento que hoy se somete para su discusión y aprobación.

Es importante dejar constancia que muchos grupos mostraron preocupación sobre el tema, fueron escuchados con toda amplitud, y algunas ideas aparecen incorporadas al documento que hoy presentamos.

El proyecto consta de 58 artículos organizados en Títulos, divididos en Capítulos y éstos en Secciones, a cuyo detalle nos referimos más adelante.

Dentro de las innovaciones más importantes se destacan las siguientes:

El proyecto separa lo que propiamente es su Declaración de Principios, lo cual constituye un documento separado, objeto igualmente de aprobación en esta Convención, de la regulación de su

estructura orgánica, concebidos como marco regulatorio de su organización y funcionamiento y, por tanto, su Constitución o Carta Magna.

El proyecto tomó en cuenta la experiencia histórica que nos ubica como un Partido vinculado particularmente a los intereses de las grandes mayorías de nuestra población, que hoy por hoy, sufren los embates de una pobreza en crecimiento, que los aleja de las oportunidades de acceder a los beneficios de la ciencia, la tecnología, la cultura y la recreación. Por esa circunstancia, en esta etapa, el Partido toma posición a favor de los pobres y se ubica en la línea doctrinaria del **liberalismo social**, en cuya concepción se reconoce la importancia de la persona humana, concebida como fin en si misma y como eje y centro de la preocupación de nuestro Instituto; también de manera explícita destaca su naturaleza social y política y, desde luego, su responsabilidad con el resto de los seres humanos, de la comunidad viviente y con el ambiente en general.

Consecuentemente con esa posición, se postula como finalidad del Partido el contribuir al desarrollo de un sistema social, político, económico, ambiental, cultural y recreativo, promotor de un clima de paz, tolerancia, equidad y respeto a los derechos humanos, no únicamente en el orden individual sino también de lo social, económico, cultural y político para lograr un desarrollo humano sostenible.

Para el logro de tal finalidad, el proyecto desarrolla una cantidad de objetivos congruentes con su postura doctrinaria, a fin de orientar el accionar de sus militantes organizados en movimientos y candidaturas independientes del Partido, así como la gestión de posiciones de gobierno o desde la oposición,

Se postula la necesidad de preservar el Estado de Derecho y la plena vigencia de los derechos de todo tipo; nuestro compromiso con la democracia y con el fortalecimiento de nuestro sentido de Patria e Identidad Nacional, a la vez que reafirma nuestra vocación de respeto al Derecho Internacional y la necesidad de impulsar la integración política, total o parcial de Centroamérica, así como la integración Latinoamericana.

Destaca el objetivo de combatir la pobreza, propiciando políticas de protección y desarrollo de los sectores mas vulnerables y del sector social de la economía, nuestro respeto a la organización y funcionamiento de entidades de la Sociedad Civil y las organizaciones de base de nuestro pueblo,

así como la necesidad de conservar, desarrollar y aprovechar eficiente y sosteniblemente nuestros recursos a la vez que se reconoce el imperativo de fomentar la producción, productividad y competitividad en un marco de libertad con responsabilidad y, por tanto sujeto el mercado a supervisión y regulación con base a reglas preestablecidas, claras y precisas.

Frente a la disyuntiva de un Partido de masas o de cuadros, el proyecto adopta una postura ecléctica donde los militantes son sujetos plenos de derechos y deberes, y la misma es requisito indispensable para optar a cargos; sin embargo se respeta el derecho de los simpatizantes al voto y a su participación decisoria en los Consejo Municipales, a la vez que se deja expedita la vía para que el Poder Constituyente del Partido pueda tomar decisiones mas profundas al respecto en el futuro.

El proyecto sistematiza y desarrolla su organización en los siguientes principios organizativos del Partido: **Unidad, Legitimidad, Democracia, No reelección, Prohibición del Nepotismo, Transparencia en la Gestión, Planificación y Evaluación por Objetivos y Metas, Rendición de Cuentas, Derecho a Disentir, Libertad y Responsabilidad, Solidaridad, militancia y Capacidad Gerencial.** Los principios iluminan toda la estructura orgánica del Partido y son fuentes obligatorias de inspiración para su correcta aplicación e interpretación.

Los órganos son el Partido mismo en el ámbito de su jurisdicción y competencia. Están regulados en capítulos especiales en lo que son sus disposiciones comunes para todos y, en ellos están comprendidos tanto lo de autoridad como los especiales y auxiliares. Se fija su clasificación, la forma de sesionar y de adoptar acuerdos y resoluciones, la modalidad de llenar las vacantes, las incompatibilidades y el marco de su independencia funcional y administrativa aunque obedeciendo a una jerarquía.

Tratamiento especial se da a la Convención, a la cual se le amplia sus facultades y se le reafirma la exclusividad para aprobar, reformar, interpretar y derogar los Estatutos y otras atribuciones que son propias de su naturaleza.

Se crea la Asamblea de Participación Ciudadana como órgano nacional del más alto nivel político para la discusión y análisis de los problemas nacionales y del Partido, se le da el carácter de Órgano Asesor del Consejo Central Ejecutivo.

Se le dan responsabilidades consultivas y de asesora para los órganos con jurisdicción nacional; sobre elaboración de estudios y propuestas sobre temas y problemas del acontecer nacional; emitirá opinión sobre la propuesta de Programa de Gobierno del Partido y sobre proyectos de leyes y reglamentos.

En cuanto al Consejo Central Ejecutivo se establece la elección de un Presidente, un Vice-Presidente y 11 Secretarías, electos todos por el voto directo y secreto e integrado en forma proporcional a los resultados de la elección.

Se define a los Consejos como órganos de mayor permanencia y ejecutividad aunque subordinadamente a las resoluciones de la Asamblea respectiva. Se eligen en forma igual que el Consejo Central Ejecutivo. Se regula su composición, atribuciones, sedes y sesiones.

Los actuales Consejos Locales pasan a denominarse Consejos Municipales.

A efecto de especializar funciones y responsabilidades, se crean Órganos Especiales entre los cuales es obligado mencionar a la Comisión Nacional Electoral, el Tribunal Disciplinario, la Comisión Fiscalizadora, Los Institutos y las Bancadas.

Se regula la función electoral y específicamente lo relativo a la forma de constitución, funcionamiento y extinción de Movimientos y Proyectos Políticos. No se acepta el criterio de permanencia de los Movimientos.

En lo relativo a la democracia participativa, el Consejo Central Ejecutivo, por intermedio de sus Secretarías nombrará Comisiones, y podrá promover y crear Asociaciones, Fundaciones, Federaciones y Organizaciones similares, para el desempeño de funciones especiales en todos los niveles territoriales, para mujeres, obreros, campesinos, profesionales universitarios, bachilleres, peritos mercantiles, maestros y profesores, enfermeras, secretarías, técnicos, etnias, jóvenes, empresarios, medianos empresarios, pequeños y microempresarios y adultos mayores, pudiendo crearse otros. Se regula lo relativo a su constitución y atribuciones.

Se fijan además, las correspondientes disposiciones finales y transitorias que permitirán una transición institucional ordenada.

El Consejo Central Ejecutivo deja especial constancia de su agradecimiento a la Comisión que elaboro el primer borrador del Anteproyecto integrado por la siguientes personas: Ramón F. Izaguirre, quien fungió como Coordinador; el Licenciado Giovanni Martínez como sub Coordinador; el Ingeniero Víctor Sierra Corea, el Licenciado Marco A. Garay, la Licenciada Pastora Bonilla, el Licenciado Galel Cárdenas quien participó parcialmente habiendo nombrado como suplente a la

Licenciada Celina Montes. El Doctor Tito Livio Sierra quien no participo pero nombro como su representante al Ingeniero Agrónomo Edmundo Flores; participó permanente actuando como suplente del Ingeniero Sierra, el Licenciado Saúl Heriberto Bueso y, en los talleres de trabajo y socialización; el Abogado Santos Gabino Carvajal, el Licenciado Isidro Pineda Rodríguez, el Ingeniero Marco Antonio Chávez Reina, la Licenciada Julia del Carmen Mallorquín y el Ingeniero Adalberto Sorto Santos.

Finalmente se aclara que en los trabajos fueron tomadas en cuenta las propuestas de varios movimientos y grupos liberales.

Especial agradecimiento tiene el Consejo Central Ejecutivo para los órganos del Partido, grupos y personas que colaboraron con nosotros aportando ideas y sugerencias.

El Consejo Central Ejecutivo espera que el fruto de este trabajo, previo el análisis correspondiente, sea tomado con la aprobación de este trascendental documento normativo.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de mayo del año dos mil cinco.

Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras

DECLARACION DE PRINCIPIOS

PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que el sistema democrático y los partidos políticos enfrentan una crisis de credibilidad y posicionamiento social, que hace indispensable la reorientación y actualización del Partido Liberal de Honduras como institución de representación y mediación política.

CONSIDERANDO: Que los desafíos que impone la globalización exigen revisar los sistemas, procesos y conceptos sobre el Estado Nacional, la calidad de la democracia, los detonantes de la pobreza, las modalidades de la producción económica y de convivencia social.

CONSIDERANDO: Que la sociedad hondureña esta expuesta a nuevos fenómenos que amenazan su seguridad, lo que demanda una política integral, firme y contundente para combatir la corrupción pública y privada, la impunidad, la violencia, la delincuencia y el crimen organizado, especialmente el narcotráfico y el lavado de activos.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la cultura y los demás retos de este nuevo siglo, reclaman la imperiosa necesidad de concertar un nuevo contrato social, con el objetivo de facilitar el tránsito de la actual sociedad hondureña hacia un estadio superior de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que la Convención Nacional del Partido Liberal de Honduras, que encarna en justa proporción la voluntad soberana del liberalismo, en su carácter de órgano supremo de este Instituto Político, asume con responsabilidad histórica y el deber de contribuir a esta transición cualitativa, sustentándose en la plataforma del liberalismo social y reafirmando su fe en los valores que orientaron e inspiraron al Partido desde su fundación.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1: Aprobar con responsabilidad cívica, la siguiente Declaración de Principios sustentada en la plataforma política del Liberalismo Social.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Fiel a su vocación republicana, democrática y representativa el Partido Liberal reafirma su voluntad de cumplir y hacer cumplir la Constitución y demás leyes de la República.

Solo acepta como fuente legítima del poder público, la voluntad del pueblo expresada en comicios libres y honestos, rechaza el continuismo, las prácticas antidemocráticas y excluyentes de la participación ciudadana, condena la violencia y el terrorismo, pero reconoce el derecho que tiene el pueblo a la insurrección, en defensa del orden constitucional y para oponerse a regimenes ilegítimos.

El Partido Liberal no subordinará su actuación a directrices de entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que atenten contra la soberanía e independencia económica, política y cultural del Estado, su forma de gobierno democrática y representativa, y las autoridades constituidas. Reafirma su obligación de lograr sus objetivos por medios democráticos representativos y participativos.

PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS

PRIMERO: El fin supremo de la sociedad y el Estado es el desarrollo integral y pleno de la persona humana, de ahí que se debe garantizar el derecho a la vida, el goce irrestricto de la justicia, la libertad, la cultura, y el bienestar económico y social.

- SEGUNDO:** En el ejercicio de los derechos de las personas, no sufrirá más limitaciones que las impuestas por la ley, derivadas del respeto a los derechos de los demás, de la igualdad, de la solidaridad y de las necesidades de la convivencia social.
- TERCERO:** La familia es la organización básica de la sociedad nacional y debe de gozar de la protección especial del Estado, concediéndole un interés prioritario a la niñez, a la maternidad, a la juventud, y a los adultos mayores y la prevención del combate a las pandemias.
- CUARTO:** La educación es condición fundamental para el desarrollo nacional. El Estado debe proporcionarla gratuitamente, con la calidad que exige el presente siglo, en todos los niveles y a todos los estratos sociales. Es compromiso de primer orden erradicar el analfabetismo, lograr la enseñanza primaria universal y la capacitación óptima para el trabajo y la formación de conciencia.
- QUINTO:** La cultura, las artes, la ciencia, la tecnología y el conocimiento en general deben de gozar de la protección y el apoyo del Estado, sin imponer ningún tipo de censura, ya que constituyen auténticas expresiones de la persona humana, elevan la calidad de vida y contribuyen al desarrollo de la sociedad.
- SEXTO:** Se postula como principio fundamental la inclusión social y, por ende, se reconoce el crecimiento económico con equidad social como regla que debe regir la economía nacional; y debe presidir el ejercicio de las libertades económicas, de iniciativa, de inversión, de comercio, de competitividad, de contratación y de empresa, de modo que la producción económica responda a los conceptos de desarrollo sostenible, asegurando la distribución equitativa de la riqueza.
- SÉPTIMO:** La sociedad hondureña tiene derecho a disfrutar de seguridad, para ello debe combatirse no solo los resultados de la inseguridad, sino también sus causas. Las políticas públicas de seguridad, por consiguiente, deben atacar los factores que generan estos fenómenos y la impunidad que constituyen la fuente de la

violencia, la delincuencia y el crimen organizado, garantizando que todos los responsables de la comisión de los delitos, incluidos los denominados “de cuello blanco”, serán severamente castigados, para erradicar la percepción de que la justicia penal es selectiva y excluyente.

OCTAVO: Los hombres y las mujeres deben de gozar de igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos políticos, en la función pública, en el acceso al trabajo productivo digno y en la generación y distribución de riqueza. Asimismo, gozan de igualdad en el tratamiento social y en el disfrute de los servicios públicos.

NOVENO: El sistema político hondureño debe evolucionar hacia una democracia integral, real, deliberativa y participativa, donde el poder público proteja a las minorías, garantice la participación y la libre expresión de los ciudadanos(as), haciendo hincapié en la calidad de la representación y participación para lograr el consenso y la inclusión.

La participación ciudadana efectiva es la condición para lograr la democracia incluyente. Para ello, es imprescindible que se generen las condiciones para que el ciudadano y la ciudadana asuma con responsabilidad sus derechos y sus deberes, sea como elector, como servidor público, como miembro de la Sociedad Civil. Más y mejor democracia solo es posible con mejores ciudadanos y ciudadanas.

DÉCIMO: El Estado de Derecho debe fortalecerse modernizando los mecanismos de protección a la persona natural o jurídica, actualizando el reconocimiento de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, etc., y garantizando la seguridad jurídica con un sistema de administración de justicia de calidad, independiente, imparcial e igualitaria.

DÉCIMO PRIMERO: El Estado debe de estar al servicio de la persona y por ello debe ser suficiente y eficaz en su misión de ejercer el poder público, de

proveedor de servicios públicos y de promotor del desarrollo nacional para garantizar la gobernabilidad. En consecuencia, debe valerse de la planificación y de la descentralización de los servicios con la participación de los ciudadanos y ciudadanas, para utilizar racionalmente los recursos y para evitar la duplicidad de funciones, las erogaciones innecesarias y la imprevisión.

DÉCIMO SEGUNDO: El fortalecimiento del gobierno municipal es condición fundamental para afirmar la vocación democrática del pueblo hondureño y para desarrollar el deber de responsabilidad colectiva y solidaridad en la gestión de los servicios públicos locales, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad.

DÉCIMO TERCERO: La democratización interna mediante la participación amplia de todos los miembros y simpatizantes, es principio rector del Partido, por lo que condena prácticas negativas como la acumulación de cargos, el nepotismo, los privilegios de grupo, la reelección, y establece la separación entre las autoridades del Partido y los ciudadanos y ciudadanas que sean llamados al ejercicio de cargos en el gobierno o a cumplir con responsabilidades de Estado.

DÉCIMO CUARTO: Se postula la transparencia y rendición de cuentas como atributo de la conducta ciudadana. Por consiguiente, condena la formas y se exige a los liberales que la práctica de los principios de transparencia y rendición de cuentas sea el eje conductor en todos los actos de su vida.

DÉCIMO QUINTO: Es imperativo revertir la pérdida de recursos del ambiente, garantizar su sostenibilidad y disminuir la vulnerabilidad frente a los fenómenos de la naturaleza, por lo que es impostergable la protección del ambiente en general, y la prevención de desastres naturales.

DÉCIMO SEXTO: Nuestro Partido reafirma su fe en la juventud como fuerza transformadora de la sociedad; en consecuencia, propicia su amplia participación en todos los aspectos de la vida nacional.

DÉCIMO SÉPTIMO: Congruente con la aspiración de una democracia incluyente, que fortalezca el Estado de Derecho con base en la participación ciudadana, se reconoce el derecho de los actores de la Sociedad Civil, para organizarse libremente y desarrollar sus actividades bajo la protección de la ley.

DÉCIMO OCTAVO: Se ratifica la vigencia del pensamiento liberal de los próceres y de los grandes conductores y conductoras históricos del Partido.

DÉCIMO NOVENO: Se reafirma el pleno respeto al derecho internacional; a las Declaraciones de las Cumbres Centroamericanas, Continentales y Mundiales, a los principios de igualdad jurídica de los Estados y a la auto determinación de los pueblos.

Propugna por un nuevo orden económico internacional que garantice la paz, erradique el intervencionismo y las guerras, y consolide la solidaridad de los pueblos.

Artículo 2: La presente declaración de principios es de obligatorio cumplimiento para los afiliados al Partido, y entrara en vigencia después de su aprobación por el Tribunal Supremo Electoral, y a partir de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil cinco.

ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

TITULO I

EL PARTIDO

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 1. El Partido Liberal de Honduras, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, cuya existencia y libre funcionamiento garantizan la Constitución y demás leyes de la República, tiene su domicilio en la capital de la República; se rige por su Declaración de Principios, Programas de Acción Política, los presentes Estatutos; Reglamentos; Decretos, Acuerdos y Resoluciones de sus órganos.

Los principios ideológicos de carácter político, económico, social y otros del Partido Liberal de Honduras, se encuentran postulados en su Declaración de Principios.

El Partido Liberal de Honduras hace suyo el pensamiento liberal de Francisco Morazán, su ideal por la Unidad de Centroamérica, y la vocación americanista de José Cecilio del Valle.

Artículo 2. El Partido Liberal de Honduras, solo acepta como fuente legítima del Poder Público y ejercicio de Soberanía, la voluntad del pueblo expresada en las urnas, de manera libre, justa e igualitaria.

Artículo 3. El Partido Liberal de Honduras, se sustenta en el liberalismo social y se fundamenta en la soberanía del pueblo. Reivindica su papel histórico como vanguardia de las grandes transformaciones sociales del país. Asume el legado de sus fundadores en la lucha permanente contra cualquier forma de tiranía y, además condena al caudillismo, al colonialismo y a las dictaduras. Asimismo, defiende los principios de la democracia y el derecho del pueblo para oponerse a los regímenes que surjan contra su voluntad.

El Partido Liberal de Honduras acepta los retos del nuevo milenio, y reafirma los ideales del humanismo y del liberalismo social.

Artículo 4. Es finalidad fundamental del Partido Liberal de Honduras, conquistar y ejercer el Poder Público, mediante procedimientos democráticos representativos y participativos, con el objeto de fortalecer el Estado de Derecho, privilegiando al ser humano, garantizando la libertad, la justicia, el bienestar económico y social.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Artículo 5. El Partido Liberal como expresión política de la sociedad hondureña, tiene los siguientes objetivos:

- 1) La plena vigencia de los derechos humanos y el respeto absoluto a la constitución y leyes de la República;
- 2) La formación cívica del pueblo hondureño para desarrollar un profundo sentido de Patria y de identidad nacional;
- 3) La erradicación de la pobreza para que los habitantes de Honduras tengan acceso a los beneficios del desarrollo económico, social y cultural;
- 4) Una sociedad participativa, donde existan oportunidades en condiciones de equidad, para todos los habitantes de Honduras, especialmente para los sectores vulnerables;
- 5) Fortalecer y desarrollar la democracia, en todos los ordenes de la vida, la participación ciudadana, la descentralización y el fortalecimiento municipal;
- 6) Propiciar espacios de participación y convivencia con la sociedad en su conjunto, particularmente con los sectores obreros, campesinos, comunidades indígenas y afro hondureñas, intelectuales, juventud y con quienes integren el sector de la economía social;
- 7) Transformar la Administración Pública con el propósito de fortalecerla en su gestión para la prestación de servicios públicos, eficientes, eficaces y transparentes;
- 8) Contribuir a que la población goce de seguridad individual democrática, política, alimentaria, social, jurídica de sus bienes, tradiciones y creencias;

- 9) Crear condiciones para desarrollar la producción, la productividad, la libertad de contratación, la ciencia, la tecnología y el libre comercio, propiciando una adecuada y justa distribución del ingreso y de la riqueza nacional;
- 10) La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad, del ambiente en general y del equilibrio ecológico;
- 11) Garantizar la protección y atención especial a la niñez, la adolescencia, adultos mayores y la familia. Priorizar la formación integral de la juventud y su participación como fuerza transformadora de la sociedad;
- 12) Propiciar en las relaciones internacionales una política de convivencia pacífica, sustentada en el respeto a los principios e instrumentos del derecho internacional, en la soberanía e independencia de los Estados y en la autodeterminación de los pueblos;
- 13) Alcanzar la unión Centroamericana y la integración Política, económica y social de Latinoamérica.

CAPITULO III

MEMBRESÍA

Artículo 6. El Partido Liberal esta constituido por todos sus miembros; en consecuencia, propugnará por su formación Política, moral, cultural, ética y cívica, para que sean factores de cambio y desarrollo.

El Partido Liberal mantiene abiertos sus registros de afiliación para todos los hondureños y hondureñas que profesen o se adhieran a su doctrina, acaten su declaración de principios, su programa de acción Política, sus estatutos y las disposiciones de sus autoridades. Toda persona, en esta condición, tiene derecho a ser inscrita en el Registro del Partido Liberal y a obtener su carne que contendrá la información necesaria para su identificación.

Los miembros activos de los frentes juveniles podrán registrarse como afiliados y afiliadas, al Partido aun cuando no sean ciudadanos o ciudadanas, y se les reconocerá su antigüedad desde la fecha de su inscripción.

El Partido podrá disponer que los jóvenes que hayan de alcanzar su condición de ciudadanos y ciudadanas antes de la fecha de elecciones generales, ejerzan el voto en las elecciones internas, en la forma que indique el Reglamento.

El Reglamento regulará lo relativo a los procedimientos y requisitos de los registros de afiliación.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 7. Los miembros del Partido tienen los siguientes derechos:

- 1) Asistir y participar con voz y voto en las asambleas de su respectivo Consejo Departamental, Municipal y Local, y en las Asambleas de Participación Ciudadana como órgano especial del Partido, de acuerdo con lo preceptuado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes;
- 2) Elegir y ser electos para cargos del Partido y cargos de elección popular. Así como organizar movimientos internos y participar en las elecciones internas y primarias;
- 3) Ejercer el derecho de petición y de defensa ante los diversos órganos del partido, en observancia del principio del debido proceso;

- 4) Tener acceso a las instalaciones, facilidades y servicios que el Partido organice para sus afiliados. Y gozar de los honores y privilegios que alcance con su militancia partidaria;
- 5) El respeto a su libertad de conciencia y a su libertad de expresión en el seno del Partido. Se garantiza la total libertad de discusión interna;
- 6) Derecho de asociarse voluntariamente en los organismos auxiliares del Partido;
- 7) Capacitarse en la doctrina, y en las normas y disposiciones que rigen al Partido;
- 8) Los demás que establezcan los Reglamentos.

Artículo 8. Son obligaciones de los afiliados al Partido:

- 1) Cumplir con lealtad, así como defender, difundir y promover, en todo tiempo y circunstancia, los principios doctrinarios del Partido;
- 2) Cumplir con lo que prescribe la Declaratoria de Principios, Programas de Acción Política, estos Estatutos, Reglamentos, Planes, Acuerdos y Resoluciones de los órganos del Partido.
- 3) Guardar acatamiento, respeto y consideración a las autoridades del Partido;
- 4) Cotizar regularmente al Partido, haciendo efectivas con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que fueren acordadas por los órganos competentes;
- 5) Cumplir eficientemente las responsabilidades que se le encomienden, y rendir informe acerca de los resultados de la actividad que se les asigne;
- 6) Contribuir al fortalecimiento del Partido, promover la afiliación y el voto para el Partido Liberal, de la mayor cantidad de ciudadanos y ciudadanas;
- 7) Responder individualmente por sus actuaciones en los cargos del Partido, o en los que se le encomiende;

- 8) Desempeñarse con transparencia y honestidad en el ejercicio de cualquier cargo publico y asumir como norma permanente de conducta, la rendición de cuentas;
- 9) Abstenerse de promover candidaturas independientes al Partido; participar y apoyar las actividades de otros Partidos Políticos;
- 10) Someterse a la disciplina partidaria.

Artículo 9. Para optar a cargos de elección popular los miembros del Partido Liberal deben de cumplir los requisitos y demás disposiciones que contemplan la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y los presentes Estatutos, así como acreditar su membresía.

Para optar a cargos de elección de los órganos del Partido se requiere un tiempo mínimo de afiliación de cuatro años, ser de reconocida solvencia moral y de destacada militancia partidaria.

Los candidatos y candidatas a cargos de elección en los órganos del Partido o en los órganos del Estado no podrán postularse en un mismo proceso electoral, más que para un cargo, so pena de inhabilitación en otros cargos, una vez inscritos en uno. Esta prohibición no incluye el cargo de Convencional.

No puede ser miembro del Consejo Central Ejecutivo quien desempeñe un cargo público. También están inhabilitados(as) para ser miembros del Consejo Central Ejecutivo los parientes de otros miembros de dicho Consejo o de los Presidentes(as) de los Poderes del Estado, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. También se prohíbe la reelección para el mismo cargo, para el siguiente periodo.

CAPITULO V

PATRIMONIO

Artículo 10. El patrimonio del Partido Liberal lo constituye:

- 1) Los fondos provenientes de las contribuciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros;
- 2) Lo bienes muebles e inmuebles que posee, y los que adquiera en el futuro a cualquier titulo;
- 3) Las herencias, legados y donaciones que reciba;
- 4) Las rentas y productos de sus bienes;
- 5) Los fondos provenientes del financiamiento publico otorgado por el Estado y la Deuda Política;
- 6) Cualquier otro ingreso licito y decoroso;

Artículo 11. El patrimonio y recursos financieros del Partido serán administrados por el Secretario de Finanzas del Consejo Central Ejecutivo, quien es responsable de rendir informes de ingresos y egresos anuales, ordinarios y de campaña, al Consejo Central Ejecutivo en cualquier tiempo que este los requiera; y al tribunal Supremo Electoral de conformidad con la ley.

Debe identificarse el origen y la cantidad de cada ingreso. Se rechazarán las aportaciones prohibidas por la Ley y aquellas que provengan de personas, naturales o jurídicas, que hayan sido objeto de investigación por narcotráfico o lavado de activos, u otros de igual gravedad, o estén siendo objeto de tal investigación.

El Reglamento General regulará lo relativo al patrimonio y contribuciones, en su forma de recaudación, administración, custodia y distribución, respetando lo previsto en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CAPITULO VI

SIMBOLOS

Artículo 12. La Bandera del Partido Liberal de Honduras es un lienzo de forma rectangular cuya longitud es el doble de su ancho, dividido en tres franjas horizontales de igual tamaño, de color Rojo, Blanco y Rojo respectivamente, que significan libertad y justicia.

Este símbolo deberá permanecer permanentemente izado en las instalaciones del Consejo Central Ejecutivo, de los Consejos Departamentales y Locales, y solo podrá ser colocado a media asta o arriado (descendido) con causa justificada por disposición de alguna autoridad de dichos Consejos; y no podrá ser alterado con nombres de personas ni con figuras o signos, so pena de incurrir en responsabilidad. El Consejo Central Ejecutivo, tiene facultades para decretar los demás símbolos del Partido.

CAPITULO VII

JURAMENTO

Artículo 13. El juramento al Partido, se hará de la manera siguiente:

“PROMETO SER FIEL A LA PATRIA Y AL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS, CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, SUS ESTATUTOS, SU PROGRAMA DE ACCION POLITICA, SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS QUE LO RIGEN”.

Los miembros de los órganos del Partido serán juramentados por el Presidente del órgano respectivo, o por quien haga sus veces. En su defecto serán juramentados por el superior inmediato que se encuentre en funciones.

TITULO II

GOBIERNO DEL PARTIDO

CAPITULO I

PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

Artículo 14. Son principios organizativos del partido:

- 1) Unidad
- 2) Legitimidad
- 3) Democracia
- 4) No Reelección
- 5) Transparencia
- 6) Rendición de Cuentas
- 7) Igualdad de Género
- 8) Libertad y Responsabilidad
- 9) Afiliación

CAPITULO II

LOS ÓRGANOS

Artículo 15. Son órganos de gobierno del Partido:

- 1) La Convención Nacional
- 2) El Consejo Central Ejecutivo
- 3) La Asamblea Departamental
- 4) El Consejo Departamental
- 5) La Asamblea Municipal
- 6) El Consejo Municipal
- 7) La Asamblea Local
- 8) El Consejo Local

Artículo 16. El Gobierno del Partido se ejerce por la Convención Nacional, como órgano supremo y autoridad máxima, y por el Consejo Central Ejecutivo, como órgano ejecutivo bajo cuya coordinación y dirección estarán: los Consejos Departamentales, Municipales y Locales; los órganos especiales y los órganos auxiliares del Partido.

Artículo 17. Para ser Delegado y Delegada, o miembro de un órgano de dirección del Partido, lo mismo que para optar a cargos de elección popular, se requiere: Ser ciudadano o ciudadana en el pleno ejercicio de sus derechos, y ser miembro del Partido.

Artículo 18. Los Órganos Nacionales tendrán su sede en la capital de la República, los Departamentales y Municipales en su respectiva cabecera; y los locales en su respectiva comunidad.

Artículo 19. Salvo disposición expresa de los presentes Estatutos, el quórum para la instalación de cualquier órgano del partido, en sesiones ordinarias o extraordinarias, será la mitad mas uno de la cantidad total de delegados o miembros propietarios debidamente inscritos en los registros del Partido.

Los miembros propietarios de cualquier órgano del Partido tienen derecho a voz y a un voto. En caso de empate decidirá el Presidente con voto de calidad. Los suplentes solo tendrán dichos derechos cuando se les incorpore por ausencia o vacancia de los propietarios.

Las resoluciones y acuerdos de cualquier órgano del Partido, salvo disposición expresa en contrario, se tomarán por simple mayoría.

Para convertir una Convención o una sesión extraordinaria en ordinaria, se requerirá el voto favorable de al menos dos tercios de la totalidad de delegados y delegadas, o miembros propietarios.

Artículo 20. La Convención y las Asambleas serán públicas y a las mismas podrán concurrir invitados especiales. No obstante la Convención y la respectiva Asamblea podrán determinar que la sesión sea privada, o que algunos asuntos sean tratados bajo esa modalidad.

Artículo 21. Los miembros de los órganos del Partido durarán en sus funciones cuatro años, excepto los locales quienes solo durarán dos años.

En caso de vacancia por muerte, incapacidad, abandono del cargo, o renuncia de un miembro o delegado propietario de un órgano, su puesto será ocupado por el respectivo suplente y, en ausencia total del suplente, será designado un miembro del Partido por el órgano inmediato superior, salvo los cargos que son de elección popular y que se rigen por la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas.

CAPITULO III

CONVENCION NACIONAL

Artículo 22. La Convención Nacional estará integrada por un Delegado Propietario y un Suplente por cada Municipio del País, electos mediante voto directo y secreto. Los Municipios que se encuentren divididos en distritos electorales, acreditarán un convencional por cada distrito.

La Convención deberá reunirse en sesiones ordinarias cada cuatro años, en la segunda quincena del mes de abril, en la fecha que el Consejo Central Ejecutivo señale, en la Capital de la República o en cualquier otra localidad del país; y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Consejo Central Ejecutivo.

La Convención Nacional podrá reunirse en sesiones extraordinarias para tratar de los asuntos específicamente consignados en la convocatoria, ya sea a iniciativa del Consejo Central Ejecutivo, o a petición de un numero no menor de cien (100) Convencionales Propietarios; sólo en este último caso, el Consejo Central Ejecutivo convocará dentro de los sesenta días después de recibida la solicitud.

Artículo 23. Sin perjuicio de las demás atribuciones que los presentes Estatutos le confieren, la Convención Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Aprobar o improbar el informe de gestión presentado por el Consejo Central Ejecutivo y demás órganos nacionales;
- 2) Aprobar, reformar, interpretar y derogar la Declaración de Principios del Partido, programa de Acción Política y los Estatutos del Partido;
- 3) Emitir directrices o formular mandatos a los órganos del Partido;
- 4) Modificar e improbar las resoluciones dictadas por los demás órganos del Partido, a solicitud de parte interesada;
- 5) Proclamar la Candidatura Oficial de los Candidatos o Candidatas a la Presidencia y Vicepresidencia de la Republica;
- 6) Aprobar la fusión, coalición y alianzas con otros partidos;
- 7) Llenar de manera interina las vacantes que se produjeren en el Consejo Central Ejecutivo, cuando no hubiere suplentes;

- 8) Recibir la promesa de Ley a los miembros del Consejo Central Ejecutivo;
- 9) Las demás no atribuidas a cualquier otro órgano del Partido, o que no se deriven directamente de las que le han sido otorgadas.

CAPITULO IV

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO, ASAMBLEAS, CONSEJOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y LOCALES

SECCIÓN PRIMERA

EL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO

Artículo 24. El Consejo Central Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Partido; tiene a nivel nacional e internacional su representación; su sede es la capital de la República; durará en el ejercicio de sus funciones un periodo de cuatro años; sus miembros serán electos mediante voto directo y secreto y en base al principio de proporcionalidad conforme a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas;

Le corresponde, además, velar por la vigencia de la doctrina y ejercer papel protagónico en los esfuerzos por el desarrollo integral de la Nación en nombre del Partido.

Artículo 25. El Consejo Central Ejecutivo se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y titulares de las Secretarías, en el siguiente orden de precedencia:

1. Secretaria General
2. Secretaria de Finanzas
3. Secretaria de Organización
4. Secretaria de Formación Política
5. Secretaria de Relaciones Internacionales
6. Secretaria de Promoción Institucional
7. Secretaria de Unión Centroamericana
8. Secretaria de Defensa del Ambiente
9. Secretaria de la Juventud
10. Secretaria de la Mujer
11. Secretaria de Participación Ciudadana

Para cubrir las vacantes se elegirán igualmente cinco suplentes. El Vicepresidente tiene iguales derechos que los demás miembros y sustituirá al Presidente o Presidenta en caso de vacancia o ausencia temporal o definitiva.

Artículo 26. El Consejo Central Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Programas de Acción Política, los Estatutos, sus Reglamentos y los Acuerdos y Resoluciones de la Convención Nacional;
2. Ejecutar y velar porque se cumplan las políticas, estrategias y directrices generales del Partido;
3. Dirigir y administrar el Partido a nivel nacional;
4. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, a la Convención Nacional y a la Asamblea de Poder Ciudadano;
5. Nombrar un(a) Gerente Administrativo, adscrito a la Secretaría de Finanzas; nombrar un Coordinador(a) Político(a) Nacional, y al personal de apoyo que sea necesario para el desarrollo de sus actividades;

6. Custodiar, administrar y enriquecer el patrimonio del Partido y velar por su bien;
7. Establecer contribuciones ordinarias y extraordinarias para los miembros del Partido;
8. Ostentar la representación legal del Partido, que ejercerá por conducto de su Presidente(a), quien podrá delegar dicha representación;
9. Elaborar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos, el informe de gestión, el plan operativo, los estados financieros y la liquidación presupuestaria;
10. Elaborar los planes de mediano y largo plazo en materias de su competencia, así como nombrar comisiones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;
11. Velar por el normal funcionamiento de las Asambleas y Consejos Departamentales, así como de los órganos especiales y auxiliares, encomendados a su coordinación y dirección;
12. Promover y defender la doctrina e imagen del Partido;
13. Cultivar y desarrollar relaciones armoniosas con las diversas organizaciones de la sociedad;
14. Interpretar los Estatutos en receso de la Convención, la Declaración de Principios del Partido y el Programa de Acción Política, lo cual hará ad referendum;
15. Integrar y nombrar a los miembros de la Asamblea de Participación Ciudadana, Comisión Política, Tribunal Disciplinario, Comisión Fiscalizadora, Comisión Nacional Electoral;
16. Otras atribuciones que emanen de la Convención Nacional.

SECCIÓN SEGUNDA

LAS ASAMBLEAS

Artículo 27. La Asamblea es la más alta autoridad deliberativa en su respectiva jurisdicción y competencia. Será convocada y presidida por el Consejo correspondiente o por el Consejo inmediato superior a solicitud de una tercera parte de sus miembros. Sesionará ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cada vez que fuere necesario.

Artículo 28. La Asamblea Departamental estará integrada por los miembros del Consejo Departamental y por el presidente de cada uno de los Consejo Municipales respectivos.

La Asamblea Municipal estará integrada por los miembros del Consejo Municipal y los Presidentes de los Consejos Locales, según sea el caso.

La Asamblea Local se integrará con los miembros del Partido que sean vecinos o residentes registrados en el respectivo barrio, colonia, aldea o caserío.

Artículo 29. La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar anualmente el plan operativo, el presupuesto, la distribución de recursos y la liquidación presupuestaria, así como el informe de gestión de los Consejos respectivos.
2. Orientar y establecer las acciones y estrategias del Partido en su territorio, conforme a las políticas de la institución.
3. Las demás que establezca el Reglamento.

SECCIÓN TERCERA

CONSEJO DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y LOCAL

Artículo 30. Los Consejos son la más alta autoridad de índole política ejecutiva y gerencial del partido en su respectiva jurisdicción, y tendrán en las mismas iguales atribuciones que el Consejo Central Ejecutivo con las limitaciones del caso. Se integrarán con un Presidente(a), un Vicepresidente(a) y las mismas Secretarías que el Consejo Central Ejecutivo, excepto las Secretarías de Relaciones Internacionales y de Unión Centroamericana. Cada Consejo tendrá cinco suplentes.

Artículo 31. Los Consejos Departamentales y los Consejos Municipales se reunirán ordinariamente una vez al mes; y los Locales cada quince días. Extraordinariamente, cuando se estime necesario, por convocatoria de la mayoría de sus miembros, por su respectivo(a) Presidente(a).

Artículo 32. Los Consejos Locales se establecerán en los barrios, aldeas, colonias y caseríos, y serán electos en asamblea, por voto directo, por un periodo de dos años. El reglamento General regulará esta materia.

CAPITULO V

LOS ORGANOS ESPECIALES Y AUXILIARES

Artículo 33. Son órganos especiales del partido:

1. La Asamblea de Participación Ciudadana
2. Comisión Política
3. El Tribunal Disciplinario
4. Comisión Fiscalizadora
5. La Comisión Nacional Electoral
6. Los Institutos
7. Las Bancadas: Legislativa, Departamental y Municipal

SECCIÓN PRIMERA

LA ASAMBLEA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 34. Con el propósito de hacer realidad la aspiración del Partido Liberal de Honduras de propiciar la mayor participación ciudadana, se instituye una instancia especial denominada Asamblea de Participación Ciudadana, en la que expondrán sus ideas, criterios y puntos de vista los representantes de empresarios, profesionales, intelectuales, comunidades indígenas y afro hondureñas, trabajadores, campesinos, mujeres, estudiantes, sector cooperativo, organizaciones de base y otros de la sociedad que determine el Consejo Central Ejecutivo.

Igual procedimiento deberá efectuarse para la Asamblea de Participación Ciudadana a nivel Departamental y Municipal.

La Convocatoria y la coordinación corresponderán al Presidente(a) del Consejo Central Ejecutivo, asistido por los demás miembros de dicho órgano.

Artículo 35. Son atribuciones de la Asamblea de Participación Ciudadana:

1. Desempeñar funciones consultivas y de asesoría para la Convención Nacional y el Consejo Central Ejecutivo, a solicitud de estos;
2. Elaborar estudios y propuestas sobre temas y problemas del acontecer nacional, que motiven el interés del Partido;
3. Emitir opinión sobre la propuesta de Programa de Gobierno del Partido y sobre los Proyectos de Estatutos y Reglamentos, cuando la misma le sea solicitada por los órganos competentes;
4. Contribuir a la difusión del pensamiento social del Partido y su actualización histórica;
5. Las demás que le otorgan los presentes Estatutos y que le señale la Convención Nacional y el Consejo Central Ejecutivo.

SECCIÓN SEGUNDA

COMISIÓN POLÍTICA

Artículo 36. La Comisión Política es un órgano de consulta del más alto nivel, para asesorar al Consejo Central Ejecutivo en los asuntos que le sean consultados. Se reunirá a convocatoria de éste.

Estará integrada por los liberales que hayan desempeñado la Presidencia del Consejo Central Ejecutivo y otros notables liberales que serán designados por el Consejo Central Ejecutivo, hasta completar el número diez.

Artículo 37. La Comisión Política tendrá su sede en la capital de la República, y será presidida y convocada por el Presidente(a) del Consejo Central Ejecutivo o su suplente.

SECCIÓN TERCERA

EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Artículo 38. El Tribunal Disciplinario estará integrado por cinco miembros propietarios y dos suplentes nombrados por el Consejo Central Ejecutivo, por un periodo de dos años y gozarán de inamovilidad.

Artículo 39. Los miembros del Partido, los integrantes de sus órganos, de los movimientos internos, al igual que las personas electas a cargos de elección popular a propuesta del Partido y los Representantes del Partido ante los Poderes del Estado y Organismos Electorales, o cualquier otra dependencia, responderán de los actos que impliquen violación de la Declaración de Principios del Partido, Programa de Acción Política, de sus Estatutos, del Sistema Disciplinario establecido por el mismo, de la Leyes y Reglamentos así como de la desobediencia a los Decretos, Acuerdos y Resoluciones que los órganos del Partido, y de su negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Partido.

Artículo 40. Constituyen actos de deslealtad al Partido:

1. El incumplimiento de la Política trazada por los órganos competentes del Partido;
2. Aceptar y desempeñar cargos públicos, contrariando las disposiciones de los organismos competentes del Partido;

3. Irrespetar a los órganos del Partido o sus miembros, negándoles acatamiento o denigrándolos;
4. Obstaculizar la instalación o funcionamiento de los órganos del Partido;
5. Fomentar la división o la anarquía en las filas del Partido;
6. Hacer pública su negativa de apoyar a los candidatos del Partido que resulten electos para participar en las elecciones generales;
7. Negarse injustificadamente a pagar las cuotas establecidas para el funcionamiento del Partido;
8. Promover candidaturas independientes al Partido; participar y apoyar las actividades de otros Partidos Políticos.

Artículo 41. La Comisión de los actos señalados en los Artículos precedentes, y el abuso en la utilización del patrimonio del Partido será objeto de las siguientes sanciones:

1. Amonestación privada;
2. Amonestación pública;
3. Aislamiento de las actividades del Partido;
4. Declaratoria expresa de inhabilitación para optar a cargos en los órganos del Partido;
5. Suspensión de la condición de afiliados al Partido;
6. Expulsión del Partido.

Las decisiones del tribunal Disciplinario serán apelables ante el Consejo Central Ejecutivo. El Reglamento regulará la organización y procedimientos de este Tribunal.

SECCIÓN CUARTA

LA COMISION FISCALIZADORA

Artículo 42. La Comisión Fiscalizadora estará integrada por tres miembros propietarios y dos suplentes nombrados por el Consejo Central Ejecutivo.

Artículo 43. La Comisión Fiscalizadora tendrá las siguientes atribuciones:

1. Fiscalizar las operaciones de todos los órganos del Partido, así como emitir las recomendaciones y formular los reparos pertinentes. Para sus efectos todos los órganos del Partido y miembros deberán prestarle la colaboración que se les requiera, so pena de incurrir en responsabilidades.
2. Dar cuenta al Consejo Central Ejecutivo de las infracciones que hayan detectado, y de las irregularidades de todo orden que se deriven de la fiscalización.

SECCIÓN QUINTA

LA COMISION NACIONAL ELECTORAL

Artículo 44. Para la organización, dirección y supervisión de las elecciones internas de autoridades nacionales, departamentales, locales y convencionales o delegados, el Consejo Central Ejecutivo integrará una Comisión Nacional Electoral la cual se conformará, organizará y tendrá las atribuciones de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

SECCIÓN SEXTA

LOS INSTITUTOS

Artículo 45. Se faculta al Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal para que cree los Institutos que estime necesarios para la buena marcha del Partido, como una forma de organización en base a la especialización técnica.

Los Institutos de Educación Política y el de Estudios Económicos, Políticos y Sociales ya existentes serán coordinados por el Consejo Central Ejecutivo y serán dirigidos e integrados por liberales especialistas en las diferentes disciplinas técnicas y científicas. Para el logro de sus propósitos, el Partido les asignará una partida presupuestaria anual.

Los Directores y miembros de los Institutos serán nombrados por el Consejo Central Ejecutivo. El Reglamento General establecerá las demás normas para su organización y funcionamiento.

Asimismo el Consejo Central Ejecutivo, por intermedio de sus Secretarías nombrará Comisiones, y podrá promover y crear Asociaciones, Fundaciones, Federaciones y Organizaciones similares, para el desempeño de funciones especiales.

SECCIÓN SÉPTIMA

LAS BANCADAS

Artículo 46. La Bancada Legislativa deberá coordinar sus acciones con el Consejo Central Ejecutivo, por conducto del jefe de la misma, y ejecutar de acuerdo con lo dispuesto en las Políticas Generales del Partido, la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y los Estatutos.

La Bancada Legislativa estará conformada con todos los Diputados propietarios y suplentes, y deberá sesionar cuando menos una vez al mes con el Consejo Central Ejecutivo.

De igual modo funcionará la Bancada de los Diputados al Parlamento Centroamericano.

Artículo 47. La Bancada Departamental estará conformada por los Diputados y Alcaldes liberales de cada Departamento, y deberá sesionar con el Consejo Departamental cuando menos una vez cada mes, y con el Consejo Central Ejecutivo semestralmente.

La Bancada Municipal estará integrada por los miembros liberales de la Corporación Municipal y por los miembros del Consejo Municipal, y los presidentes de los Consejos Locales con el que sesionarán mensualmente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Capítulo, estos órganos especiales se regularán por el Reglamento.

Artículo 48. Se garantiza a los afiliados y afiliadas el derecho a asociarse voluntariamente como organismos auxiliares del Partido, por razones de edad, profesión, género, raza, ocupación, territorio y cualquier otra característica que los identifique, debiendo registrarse en la Secretaría de Relaciones con la Sociedad, del Consejo correspondiente.

TITULO III

FUNCION ELECTORAL

CAPITULO I

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POLITICAS

Artículo 49. El Partido Liberal de Honduras garantizará la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos ciudadanos, tanto a hombres como mujeres, sin discriminación de ningún tipo.

Para crear las condiciones que permitan la igualdad de la mujer, el Partido aprobará y ejecutará una política de equidad de género, que permita el acceso de las mujeres a las instancias de toma de decisiones y a los espacios de poder en la estructura partidaria. Asimismo cumplirá y promoverá las Leyes que establezcan acciones afirmativas para la igualdad de la mujer y el respeto de Convenios y Tratados Internacionales sobre la materia.

CAPITULO II

LOS MOVIMIENTOS INTERNOS

Artículo 50. Para la práctica de elecciones internas y primarias, se reconoce el derecho de los miembros liberales a organizarse en Movimientos Internos, que tendrán libertad de organización y funcionamiento, pero deberán respetar y acatar la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política, los presentes Estatutos y las Resoluciones de las Autoridades constituidas del Partido.

Artículo 51. La inscripción de los movimientos internos caducará una vez declarada oficialmente la elección de candidatos y autoridades del Partido, de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

SECCIÓN PRIMERA

ELECCIONES INTERNAS

Artículo 52. En las elecciones la votación se hará mediante voto directo y secreto, para los siguientes cargos:

1. Consejo Central Ejecutivo
2. Delegados a la Convención Nacional
3. Los Miembros de los Consejos Departamentales
4. Los Miembros de los Consejo Municipales

Cada Movimiento establecerá internamente el orden de precedencia de sus candidatos propietarios y suplentes. A cada candidato se le asignará el número correlativo correspondiente.

La elección a estos cargos del Partido deberá realizarse mediante papeleta separada. Los aspirantes a estos cargos serán electos por simple mayoría y en la base al principio de proporcionalidad. También podrá adoptarse, en los Municipios que lo ameriten por su volumen poblacional, la votación en base a distritos electorales.

Artículo 53. Tendrán derecho a participar en las elecciones internas los movimientos que inscriban candidatos a ocupar los cargos en los Órganos del Partido, debiendo llenar los mismos requisitos y seguir el mismo procedimiento de inscripción exigidos para participar en las elecciones primarias.

CAPÍTULO III

LAS ELECCIONES PRIMARIAS

Artículo 54. La selección de candidatos y candidatas del Partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, a las Diputaciones al Congreso Nacional, propietarios y suplentes, a las Alcaldías, Vice-alcaldías y Regidurías de las Corporaciones Municipales, se harán en elecciones primarias, mediante voto directo y secreto de los ciudadanos y ciudadanas.

Para la celebración de las elecciones primarias en lo que se refiere a requisitos y procedimientos, se observará lo que al respecto establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

Celebradas las elecciones primarias, el Tribunal Supremo Electoral hará la declaratoria de electos y electas a los candidatos y candidatas a los cargos de elección popular, de conformidad con la Ley.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55. Se faculta al Presidente(a) del Consejo Central Ejecutivo para que solicite ante el Tribunal Supremo Electoral, la procedencia constitucional y legal de estos Estatutos.

Artículo 56. El Consejo Central Ejecutivo emitirá los Reglamentos de estos Estatutos.

Artículo 57. Los presentes Estatutos derogan los Estatutos aprobados en la Convención Nacional “Mario Catarino Rivas” celebrada el dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho, así como sus reformas.

Artículo 58. Los presentes Estatutos entrarán en vigencia después de su aprobación por el Tribunal Supremo Electoral, y a partir de su publicación en el Diario Oficial “**LA GACETA**”.

Dado por el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes mayo del dos mil cinco.

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

RAFAEL PINEDA PONCE

Presidente

JAIME ROSENTHAL OLIVA
Secretario General

ADOLFO LIONEL SEVILLA
Secretario de Finanzas

MANUEL ZELAYA ROSALES
Secretario de Organización y Propaganda

ANTONIO ORTEZ TURCIOS
Secretario de Capacitación Política

OCTAVIO PINEDA ESPINOZA
Secretario de Asuntos Internacionales

M. ELIZABETH FLORES F.
Secretaria de Asuntos Juveniles

JORGE IYESCAS OLIVA
**Secretario de Asuntos Obreros
y Campesinos**

GLORIA G. OQUELÍ
**Secretaria de Asuntos Femeninos
y Sociales**

JORGE ARTURO REINA IDIAQUEZ
Secretario Ejecutivo del Directorio Nacional

SUPLENTES:

Ramón Villeda Bermúdez
Héctor Briceño
Yani Rosenthal Hidalgo
José Azcona Boccock
Ángel Andrés Matute
Rodolfo Padilla Sunceri
Blanca Lillian Cabañas
Lucio Izaguirre
Jorge Alejandro Aldana A.



Modesto Rodas Alvarado, líder emblemático del Partido Liberal.

PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA

1. Medidas para realizar los postulados y alcanzar los objetivos de Declaración de Principios.

El Partido Liberal, inspirado en el principio de la participación ciudadana, ha Concebido y llevara a cabo las medidas siguientes:

- 1.1** Contribuir al bien común, asegurando a los hondureños la construcción de las Bases que se necesitan para alcanzar una sociedad justa, democrática y participativa, que incluya la adopción de mecanismos de democracia directa adicionales a los actuales que demande el interés nacional.
- 1.2** Fortalecer y acelerar el proceso de Modernización del Estado; enmarcar sus actuaciones dentro y fuera del poder público en el principio de la legalidad para fortalecer el Estado de Derecho.
- 1.3** Construir las bases de una cultura de la vida en todos los ordenes; luchar por la inviolabilidad y dignidad de la persona humana; reprimir la delincuencia y la violencia y crear las condiciones necesarias para la prevención y rehabilitación del delincuente, incluyendo programas masivos, especialmente para los jóvenes infractores de la ley penal o en riesgo social.
- 1.4** Practicar y fortalecer los mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción; la transparencia en el manejo de los asuntos públicos y el acceso a la información de todas las actuaciones del sector público, especialmente las que tienen que ver con el gasto del erario nacional.
- 1.5** Reafirmar el pleno respeto de los principios y leyes del derecho internacional, dando prevalecia normativa a aquellos que se refieren a los derechos humanos.
- 1.6** Establecer políticas permanentes para garantizar la seguridad de las personas en todos los órdenes de la vida, así como de sus derechos y bienes.
- 1.7** Crear los mecanismos necesarios para el desarrollo integral de la persona humana y de la sociedad en general.
- 1.8** Fortalecer la educación como aspecto clave para salir del retraso y del subdesarrollo, potenciando nuestros recursos humanos como factores de cambio y de progreso individual y colectivo.
- 1.9** Asegurar la salud del pueblo con servicios públicos eficientes y gratuitos y con amplia cobertura en el territorio nacional.
- 1.10.** Lograr la mayor eficiencia en los servicios públicos; y llevar a cabo el proceso de transferencia y gestión a las municipalidades de aquellos servicios que determinen las leyes.
- 1.11** Garantizar la participación de las mujeres y los jóvenes en la gestión pública.

2. Políticas para resolver problemas nacionales (políticas públicas).

a) Políticas para el Desarrollo y Fortalecimiento Estado Democrático

-Garantizar ejercicio de Derechos Ciudadanos. -Transparencia, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas. -Seguridad Ciudadana (individual). -Administración de justicia y seguridad jurídica. -Relaciones internacionales. -Organización Administración pública.

El Partido Liberal concibe al Estado contemporáneo como articulador democrático para lograr los consensos necesarios para impulsar la política de desarrollo nacional, que indica hacia a donde se dirige el país.

El Estado que el Partido Liberal propone es aquel que emerge de una sociedad contemporánea perneada por grandes cambios económicos, tecnológicos, científicos, políticos, sociales y culturales.

Es un Estado desburocratizado, que potencia a ala sociedad civil por medio entre otros, el Poder Ciudadano que garantiza y promueve la gobernabilidad democrática y en consecuencia el buen gobierno.

El Partido Liberal piensa en un Estado que supere la antigua dicotomía estado versus mercado, para el Partido Liberal el Estado contemporáneo es aquel que va mas allá de la eficiencia burocrática y administrativa del gobierno, para situarse en le papel de regulador , facilitador y articulador, de las relaciones que se estableen en una sociedad democrática.

El Partido Liberal ve en el Estado (Gobierno) al ente que promueve la participación ciudadana, como medio para alcanzar la transparencia y rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

El Estado contemporáneo para el Partido Liberal es aquel que acoge en la agenda publica del futuro una nueva dimensión de participación en la que el ciudadano a través de sus organizaciones es capaz de incidir en los Partidos Políticos y en temas de interés nacional.

LA BUENA GOBERNANZA COMO POLÍTICA

Para el Partido Liberal la buena gobernanza implica en términos generales:

Adoptar principios de legitimidad, responsabilización, buen desempeño, equidad, dirección eficiente y eficaz, apertura, transparencia, responsabilidad en la toma de decisiones y, "el ejercicio del liderazgo incluyente", la distribución de la autoridad, los recursos, la delegación y descentralización de autoridad cuando proceda; propugna por la independencia de poderes, la eficiencia y transparencia en la conducción de la administración pública, la coherencia de las políticas públicas, los procesos de toma de decisión democráticos y descentralizados, una sociedad civil que tenga la voluntad y la disposición de participar en la vida política del país, así como de exigir cuentas al Estado, para generar confianza y contribuir a una mejor gobernabilidad.

Para el Partido Liberal la buena gobernanza fomenta los principios de un Estado de Derecho y fortalece estructuras descentralizadas, que permitan que cada individuo se desarrolle en condiciones de igualdad y que facilite una división eficiente del desempeño entre el Estado y Sociedad Civil.

POLÍTICAS PARA LOGRAR LA BUENA GOBERNAZA

Elecciones libres y justas:

Uno de los indicadores de elegibilidad es el compromiso con los derechos políticos de sus ciudadanos, para ello es indispensable que las elecciones de la nación se celebren justa y libremente.- ello significa que los electores ejercerán su opción entre los candidatos y su derecho de acceso a la información sobre los programas de gobierno o propuestas de los candidatos.

Para el Partido Liberal las elecciones no son la única piedra angular de la democracia. El liderazgo responsable y la realización de la voluntad del pueblo son asimismo esenciales para asegurar que las elecciones sean un medio y no el fin de la sociedad democrática.

Sistema Judicial Independiente:

Un buen gobierno requiere de un sistema judicial independiente, fundamentalmente e importante para preservar el imperio de la ley, una de las normas que guía el ejercicio de un buen gobierno asegurar la ejecución constante y equitativa de las leyes de la nación y además todas las ramas del gobierno deberán adherirse al imperio del derecho.

Los ciudadanos o, sus representantes elegidos deberán tomar parte en todas las etapas de elaboración de las leyes, lo que le dará una participación en el proceso y la confianza que la ley preservara sus derechos individuales y sus derechos de propiedad.

Libertad de Expresión y Prensa:

Para poder funcionar de acuerdo con nuestro pensamiento político, la sociedad democrática incluyente que concibe el Partido Liberal debe tener un flujo libre de información o idea. Ello se realizara mejor con una prensa libre y abierta, y con la libertad de palabra y expresión. Una persona libre proporciona a los ciudadanos la información necesaria para adoptar decisiones bien fundamentadas. Facilita el discurso político, crea un "mercado de ideas" donde no se sofoca ninguna opinión y se eligen las mejores.

El combate contra la corrupción:

El Partido Liberal considera que el ejercicio de un buen gobierno equivale a ala ausencia de corrupción, para preservar la integridad de la democracia, el gobierno deberá esforzarse para liberarse del cohecho y el soborno, la corrupción perjudica al derecho y a las reformas económicas, limita la capacidad del país para atraer la inversión extranjera, entorpece el crecimiento de las instituciones democráticas y concentra el poder en las manos de unos pocos. La mejor manera de combatir la corrupción es mediante la apertura y la transparencia del gobierno. Las leyes contra la corrupción y, la presencia de organismos encargados de aplicar la ley contra la corrupción deben demostrar el compromiso del gobierno con ese deber.

La inversión en el pueblo:

Por ultimo, el Partido Liberal considera que el ejercicio de un buen gobierno requiere que se invierta en el Pueblo y trabajar para preservar el bienestar de sus ciudadanos, independientemente de sexo, raza, o etnia. El gobierno liberal deberá dedicar recursos a la atención de la salud, a la educación y a combatir la pobreza. Deberán emprenderse esfuerzos para crear un clima económico en el que la gente encuentre puestos de trabajo y se establezcan empresas.

Para el Partido Liberal de la práctica de las normas que guían un gobierno justo y bueno resulta una sociedad libre y abierta en la que la gente puede ir en pos de sus esperanzas y sueños. Ello facilita la creación de una economía robusta y libre que cuente con la confianza de los inversionistas e instituciones financieras. El desarrollo no puede prosperar allí donde no se escucha la voz del pueblo, donde no se respetan los derechos humanos, donde no fluye la información, y donde la sociedad civil y el poder judicial son débiles.

SEGURIDAD CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para el Partido Liberal el buen gobierno debe garantizar seguridad a los habitantes por ello ha definido una política que conlleva a la realización de acciones en cuanto a la Prevención, Represión, Control y erradicación de la criminalidad a través de **La Política de Seguridad con Participación Ciudadana**.

Este es y debe ser un deber y un derecho del pueblo y, de una buena gobernanza lograda a través de la acción organizada para construir una sociedad nueva de acuerdo con sus intereses, necesidades y con estricto apego a la Constitución y demás Leyes.

El interés por la seguridad ciudadana es de todos, es por ello importante promover la Participación Ciudadana para generar el interés comunitario en la seguridad, convirtiendo el logro de ese **derecho** en una tarea de todos los sectores sociales. Esa modalidad como esfuerzo local, se constituye en lo que denominamos "**Seguridad con Participación Ciudadana**".

b) Políticas para el Desarrollo Social

- Salud (Preventiva)
- Educación '
- Vivienda
- Reducción de la Pobreza
- Empleo
- Grupos vulnerables (Niños, mujeres, pueblos indígenas y negros, adultos mayores, etc.)
- Ambiente

POLÍTICAS DE SALUD

1. Fortalecer el Sistema Nacional de Salud mediante una adecuada estructura física, organizativa y administrativa así como, del personal técnico, médico y dotación de medicamentos necesarios para una atención eficiente.
2. Reorientar el sistema o los Programas de Salud preventiva y alternativa con un enfoque de participación ciudadana que contribuya sustancialmente a evitar las incidencias de enfermedades infectocontagiosas recurrentes y de transmisión sexual.
3. Ampliar la cobertura de los servicios de salud mediante la construcción de los centros de salud regionales faltantes, así como municipales y locales que le permitan al usuario un acceso rápido como una política de no atender casos comunes en **los** hospitales de especialidades.
4. Aprovechar la asignación de Recursos de la Cooperación Internacional de manera transparente en proyectos de desarrollo comunal con la participación ciudadana como dotación de agua, letrización, salud ambiental, seguridad alimentaria nacional.

POLÍTICAS DE EDUCACION

1. Fortalecer la calidad de la educación mediante la formación continua del recurso humano y la ampliación de la cobertura escolar en sus distintos niveles.
2. Impulsar medidas para la reducción de los índices de reprobación; deserción, rezago y exclusión escolar con la participación formal de los gobiernos locales y padres de familia.
3. Establecer programas alternativos de educación no formal integral que habilite a la juventud para el trabajo productivo mediante la participación de la empresa privada y gobiernos locales.
4. Fomentar la formación de valores que garantice el derecho a la vida, el respeto irrestricto de la justicia, la honradez, la libertad, la tolerancia y multiculturalidad, la solidaridad e identidad nacional como factores esenciales de la convivencia social.
5. Impulsar medidas para que el Estado ejecute acciones de expansión de la ciencia y la tecnología en función con los retos de la globalización y los objetivos del milenio.
6. Fomentar una estrategia concensuada que armonice los objetivos fundamentales del proceso educativo para garantizar una educación de calidad.

POLÍTICAS DE VIVIENDA

1. La problemática del sector vivienda y en especial la satisfacción de la demanda habitacional estará a cargo del Sistema Publico único para el Uso racional de los recursos.
2. Fomentar estrategias de cooperación ciudadana que permita mecanismo de autogestión que contribuya a solventar la carencia habitacional.
3. Desarrollar programas que permitan el acceso al financiamiento adecuado con intereses módicos.

POLÍTICAS PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

1. Articular las políticas económicas y sociales para hacer factible la reducción de la pobreza en la sociedad hondureña, con acciones redistributivas, de inversión e inclusión social.
2. Propiciar una amplia participación de la sociedad civil, incorporando mecanismos de supervisión y auditoria social, para asegurar el manejo eficiente y transparente de los recursos del Estado.
3. Propiciar un crecimiento económico sostenido con equidad ampliando las oportunidades y capacidades de la población.
4. Impulsar la priorización de acciones en formación alternativa de recursos humanos hacia los sectores vulnerables ubicados en zonas urbanas y rurales con mayores índices de carencias.
5. Atención gubernamental al mejoramiento de la situación de grupos vulnerables (indígenas y negros, mujeres, discapacitados, etc.) incorporándolos a la actividad económica productiva, con un enfoque de integralidad y autogestión que permita elevar su nivel de Ingresos para mejorar su calidad de vida.

2. Crear y fortalecer programas alternativos destinados a otorgar financiamientos focalizado y supervisado como capital de trabajo, para los pequeños productores agrícolas y microempresarios.
3. Crear programas generados de empleo, temporal y estacional, para grupos de población localizados en el área urbana y rural, afectados por situaciones de emergencia o por su difícil inserción en el mercado de trabajo.
4. Reorganizar los programas y proyectos de compensación social, a fin de que cumpla su cometido en las esferas de capacitación, inversión de infraestructura social y provisión de recursos productivos en orden a una efectiva compensación y protección social, con un enfoque participativo y descentralizado.
5. Orientar la formación de los recursos humanos para incrementar mejores capacidades y competencias, no solo en la esfera de lo económico y los procesos de globalización, sino también para la gobernabilidad, la construcción democrática, la convivencia y movilidad social, la modernización institucional y la recuperación de valores éticos y culturales.

POLÍTICAS PARA LOS GRUPOS VULNERABLES

1. Articular el sistema de previsión social que ataque las raíces del problema con una visión global y de conjunto, bajo una sola autoridad social, para los distintos grupos vulnerables, en forma coordinada (Infancia, mujer, juventud, pueblos indígenas y negros, adulto mayor, familia, etc.)
2. La atención a la infancia constituye el medio fundamental de inversión en capital humano como elemento esencial del proceso de desarrollo de la nación.
3. Fortalecer el enfoque integral de atención a la juventud para asegurar las condiciones de calidad debida en los aspectos socioeconómicos, políticos y culturales en **un marco** de amplia participación ciudadana y de corresponsabilidad familiar y comunitaria.
 - c) Políticas para el Desarrollo Económico
 - Sistema productivo
 - Economía social de mercado
 - Política Fiscal
 - Política bancaria y crediticia
 - Política económica externa

En Honduras desde 1990 se han aplicado políticas de estabilización macroeconómica y ajuste estructural para fomentar el crecimiento económico y propiciar el mejoramiento de calidad de vida de la población en el largo plazo. Sin embargo no se dimensiono el impacto que tendría las medidas principalmente en un alto porcentaje de la población pobre del país y fuertes distorsiones en el funcionamiento del aparato productivo nacional.

El fuerte impacto esta en función de las características específicas de la estructura económica y social, y esta determinado por el movimiento de los precios relativos que han determinado las reformas y los precios de intercambio, así como por el alto porcentaje de familias pobres con escasas posibilidades de inserción en mecanismos de mercados.

Ante este panorama sobrio y poco esperanzador se hace indispensable la formulación de programa económico que se oriente a corregir las políticas económicas y crear las condiciones para un crecimiento macro económico sostenible y equitativo que promueva el empleo y genere ingresos para el mejoramiento micro económico de las familias.

Las medidas deben tender a: Bajar el déficit fiscal, mejorar la balanza de pagos, bajar los niveles de inflación y propiciar el incremento de la producción y productividad principalmente en los sectores de mayor cobertura social como los micro pequeños y medianos productores.

Sistema Productivo:

Para incrementar la capacidad productiva se requiere incentivar el ahorro interno, promover la inversión productiva generadora de empleo intensificando el **uso** apropiado de los recursos locales, hacia como los programas de formación de los recursos humanos en función de la demanda de una economía abierta.

Por otra parte se deben revisar las políticas de financiamiento a tasas adecuadas y mecanismos ágiles en la dotación, la revisión de la política fiscal y del gasto público priorizado en la inversión social (salud, educación, vivienda, seguridad).

La estrategia de desarrollo propone los siguientes objetivos: Lograr el crecimiento económico sostenible con equidad, intensificar el aprovechamiento de los recursos productivos generadores de empleo e ingresos, propiciar mecanismos de amplia participación ciudadana y con responsabilidad entre la población, el gobierno local y nacional que impacte en la reducción gradual y progresiva de la pobreza.

Es indispensable la redefinición del rol del Estado que promueva un entorno favorable para el desarrollo de los particulares, con reglas claras y estables para la inversión productiva para incrementar los rubros de agro exportación y consumo local, la expansión agro industrial y los servicios de apoyo al fomento del turismo.

Economía Social de Mercado:

La economía debe estar al servicio de la persona humana como fin primordial de la sociedad y del estado y con tal propósito se debe garantizar la inversión extranjera que es complementaria a la nacional aprovechando las ventajas comparativas y competitivas, en función de intensificar las potencialidades nacionales generando el mayor beneficio económico y social para la hondureñidad.

Con tal propósito y en función de la estructura económica nacional es prioritario el apoyo a la micro pequeña y mediana empresa, como elemento dinamizador de la economía con mas proyección social y potenciar e intensificar los recursos locales y un proceso mas competitivo, que aproveche las ventanas de mercados internacionales así como de productos nostálgicos para nuestros compatriotas en el exterior.

Programa Económico:

La meta del crecimiento económico debe ser como mínimo de 5 por ciento, procurando una inflación menor a un dígito, con una balanza de pago sostenible mediante el ahorro y el gasto público y focalización de los recursos de combate a la pobreza.

Es fundamental fortalecerla recaudación fiscal crear mas impuestos sino ampliando la base impositiva en forma justa y equitativa mejorando los mecanismos de prevención y control de la evasión y defraudación fiscal.

Política Monetaria:

Como resultado de financiar en años recientes la liquidación de varios bancos comerciales y las condonaciones a productores del agro y por la emisión inorgánica realizada por el Banco Central y para cubrir el déficit fiscal del Gobierno se deben tomar medidas relativas a revisar la política salarial pública y analizar la instructora institucional que induzca a la reorganización técnico administrativa de la dispersión y atomización de ámbitos de responsabilidad institucional.

El mantener un bajo nivel de inflación y bajar las tasas de interés manteniendo un nivel de liquidez adecuado son factores indispensables para apoyar el desarrollo de actividades productivas privadas evitando las distorsiones en los precios.

El Banco Central debe identificar mecanismos apropiados para que la tasa de interés de los certificados este en relación con la tasa de inflación esperada.

Política Fiscal:

El mejoramiento de la administración tributaria es la única opción viable, para solventar el dilema de bajar los gastos o subir los ingresos en vez de aumentar impuestos.

El sistema tributario debe ser sometido a un profundo análisis en lo relativo a:

Sistema de recaudación fiscal ineficiente, administración tributaria ineficaz, alta evasión y defraudación por influencia políticas, altos niveles de corrupción y mala imagen pública, y por contradicciones legales.

Se deberán tomar medidas heroicas para el combate a la corrupción, reducir la evasión y defraudación fiscal como mecanismos que incrementen la disponibilidad financiera del Estado y orientar esos recursos a los sectores populares.

d) Políticas para el Desarrollo Cultural

- Desarrollo Identidad Nacional y Cultural.

Medidas para formar ideológica y políticamente a sus afiliados

El Partido Liberal de Honduras como Institución de Derecho Público y como instancia democrática al servicio del pueblo, propugna por la formación política e ideológica de sus membresía y en especial de sus líderes y dirigentes a nivel local, departamental y nacional.

En consonancia con los postulados de su Declaración de Principio y de sus Estatutos, adopta como medidas para la formación ideológicas y doctrinarias de sus membresía lo siguiente:

1. La divulgación de la Declaración de Principios Estatutos y demás normas que rigen la existencia del Partido Liberal de Honduras.
2. La formación ideológica y política de sus miembros para la práctica de una democracia participativa incluyente.
3. La formación de cuadros en los distintos niveles orgánicos del Partido, para su desempeño en la función política, administrativa y gerencial del partido.
4. La formulación de documentos y desarrollo de metodologías de capacitación política para el fortalecimiento de la democracia.
5. El estudio comparativo con las distintas corrientes ideológicas.
6. la producción y edición de materiales bibliográficos para la promoción y divulgación del pensamiento liberal.
7. La utilización de los órganos especiales del Partido, (los Institutos) para la divulgación y promoción del Programa de Acción.



Policarpo Bonilla (1858 - 1926)

El más destacado líder del Partido Liberal de finales y principios del siglo XIX y XX. Presidente de Honduras (1893 - 1899). Según el historiador, Rafael Helladoro Valle, Bonilla constituye "el héroe que dio a Honduras, con la transformación política, una nueva conciencia nacional".

EL PODER CIUDADANO:

UNA APROXIMACION A LA PRAXIS

Dr. Ramiro Colindres



José Manuel Zelaya Rosales, Presidente Constitucional de Honduras (2006-2010), con su novedoso planteamiento político del Poder Ciudadano, logró convencer al pueblo hondureño y se alzó con el triunfo en las elecciones generales de noviembre del 2005.

LA DEMOCRACIA es un término muy ambiguo. Por ello, regímenes políticos diametralmente opuestos se atribuyen la democracia. Un régimen con centralización del poder se autodenomina demócrata, al igual que un régimen donde el poder se encuentra descentralizado en algún grado y donde la gente supuestamente participa en la conducción política gubernamental a través de las llamadas Asambleas del Poder ciudadano, como es el caso del actual Gobierno de la República de Honduras. La democracia tiene como raíces etimológicas demos, que significa pueblo o comunidad, y cratos, que significa poder, Es el poder del pueblo o de la comunidad. Este poder, que se expresa de múltiples maneras, se origina mediante la organización del demos. Es la organización la que genera el poder del demos. La organización se efectúa de diferentes modos. Cada demos se organiza a su modo. Por ejemplo, una comunidad indígena rural tradicional como Yamaranguila tiene un modo de organización diferente que una comunidad urbana como la ciudad de Tegucigalpa. En una, las relaciones jerárquicas patriarcales determinan el modo de organización. En la otra, es la democracia electoral la que rige el modo de organización. Por eso, no se debe confundir la democracia, que es el poder del pueblo, con la forma o modo que la democracia es asumida por un demos determinado. Así

la democracia tiene significados múltiples: tanto las tiranías como las comunidades patriarcales y los pueblos occidentales modernos se atribuyen la democracia.

LA DEMOCRACIA POLÍTICA, REPRESENTATIVA Y ELECTORAL

LA FORMA moderna de la democracia política es el mecanismo de representación que los ciudadanos establecen en el gobierno del Estado a través del sufragio electoral. Por ello, la democracia política asume la forma de democracia electoral.

La democracia electoral permite a los ciudadanos elegir a sus representantes (Poder Legislativo) en el Congreso nacional, así como a sus gobernantes (Poder Ejecutivo) en los órdenes estatal y municipal. Mediante el sufragio, el ciudadano deposita en los representantes y gobernantes su capacidad de decisión por un determinado lapso. Cada cuatro años los hondureños eligen a sus gobernantes y representantes.

Desde mediados del siglo XX la democracia electoral se ha ampliado progresivamente con el voto de la mujer, primero, y luego de los jóvenes mayores de 18 años. Asimismo, las formas de representación electoral se han diversificado con el fin de incluir en el gobierno a las minorías políticas y luego a las comunidades territoriales.

También se han perfeccionado los procedimientos electorales y se han creado instituciones (como el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas) para garantizar la legalidad y transparencia de las elecciones.

La democracia electoral es un proceso dinámico que expresa la evolución de la sociedad y su permanente transformación. La diversificación de las actividades económicas ha dado lugar a una diversificación de sectores sociales, de intereses y de puntos de vista, que se reflejan en diversas opciones ideológicas y políticas. Ajustar y actualizar los mecanismos, procedimientos e instituciones de la democracia electoral a esta diversidad creciente es una exigencia para que la propia democracia no sea negada.

Los partidos políticos fueron diseñados históricamente para conducir las luchas sociales por la vía de la democracia electoral. Hoy (en el año 2006) muchos ciudadanos consideran la "alternancia" como un gigantesco avance de la democracia político-electoral. Generalizando, se habla en Honduras de la "alternancia" de los dos partidos políticos mayoritarios, es decir, en el gobierno central y nacional, pero también en los gobiernos municipales, como la más trascendental victoria de la democracia; y también se habla de la alternancia como "transición" de la falsa democracia a la democracia verdadera.

DEMOCRACIA ECONÓMICA

LA DEMOCRACIA económica es el poder (cratos) económico del pueblo. El poder económico se distribuye entre los diferentes sectores o clases de la sociedad. Esta distribución es desigual. Unos tienen mucho poder económico, otros tienen muy poco. En todo caso, es importante distinguir dos aspectos de la democracia económica: el poder económico del demos en su conjunto (un país, una región, un municipio, una comunidad), por un lado, y el poder económico de cada sector social, por otro. Las combinaciones de democracia electoral y democracia económica son variadas. Para unas clases sociales, a mayor democracia electoral mayor democracia (poder) económico. Para otras clases sociales, a mayor democracia electoral menor democracia económica. En los tiempos actuales de la globalización neoliberal, mayor democracia electoral se ha vuelto condición para disminuir la democracia económica de las clases mayoritarias y para aumentar la de las clases minoritarias, ahondando la brecha entre ricos y pobres. Comprender esto es clave para interpretar la realidad actual y establecer estrategias políticas.

A partir de la crisis de largo plazo del modelo económico mundial y nacional, que comenzó hacia principios de la década de 1980, la democracia político-electoral de los países tercermundistas ha entrado en una contradicción que tiende a agudizarse. El caso de Honduras es elocuente al respecto: mientras que la democracia político-electoral ha avanzado a grandes zancadas en los últimos 25 años y sus mecanismos se han perfeccionado notablemente, la democracia económica ha retrocedido de manera alarmante, concentrando el poder económico en un sector social cada vez más reducido y en las empresas transnacionales, y se va extendiendo e intensificando la pobreza entre la población.

Pareciera haber, incluso, una correlación inversa: mientras más avanza la democracia político-electoral, más retrocede la democracia económica. Aún más, pareciera que el avance de la democracia político-electoral es la causa de la antidemocracia económica de la mayoría de la sociedad, y que la mayor igualdad política y electoral de los ciudadanos genera mayor desigualdad económica entre ellos.

La paradoja es que los ciudadanos se entusiasman y luchan para avanzar en la democracia político-electoral, causando ellos mismos su desventura en el avance de la antidemocracia económica. Hegel diría que es la treta (o la traición) de la razón, porque los ciudadanos, creyendo que lo más "racional" es luchar por la democracia político-electoral para alcanzar mayor igualdad económica, lo que logran es ahondar la desigualdad y debilitarse a sí mismos. La esperanza es que un día esta democracia político-electoral se torne en democracia económica. Esta contradicción entre democracia político-electoral y democracia económica fue objeto de fuertes y apasionadas polémicas desde mediados del siglo XIX, especialmente la lucha de la "democracia socialista" contra la "democracia burguesa". La caída del muro de Berlín y el derrumbe del socialismo en la Unión Soviética terminó aparentemente con esta polémica. La tesis de que la "democracia socialista" fracasó y que, en consecuencia, no puede existir más que la "democracia burguesa" (lo que se ha dado en llamar el "pensamiento único") desplazó del horizonte ideológico otras alternativas de democracia. Sin la competencia de la "democracia socialista", la democracia político-electoral avanzó y se perfeccionó, particularmente en Honduras y en toda América Latina, bajo el impulso de Estados Unidos. Este avance de la democracia político-electoral ha ido de la mano con el avance del liberalismo económico mundial y la eliminación de las barreras

proteccionistas nacionales, como dos procesos que se alimentan y se refuerzan recíprocamente. Recientemente, a partir más o menos de 1995, han aparecido reflexiones y libros que ponen en cuestionamiento a la democracia político-electoral y destacan su contradicción y su retroalimentación con la antidemocracia económica (desempleo y empobrecimiento crecientes). Libros como los de Viviane Forrester (*El horror económico* y *Una extraña dictadura*, ambos publicados por el Fondo de Cultura Económica de México) y el extraordinariamente lúcido del sociólogo francés, André Gorz (*Misericordias del presente, riqueza de lo posible*, publicado por Paidós de España en 1997) abren un fértil campo de crítica y debate para la búsqueda de alternativas a una democracia de la cual la parte de la sociedad que sufre sus efectos negativos duda cada vez más.

DEMOCRACIA SOCIAL Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

LA **DEMOCRACIA** participativa que el ciudadano Presidente de la República, Don José Manuel Zelaya Rosales llama "Poder Ciudadano", a diferencia de la democracia electoral, Implica la participación cotidiana del ciudadano en las decisiones y en la ejecución de esas decisiones que atañen a su vida local. Si en la democracia electoral el ciudadano deposita su capacidad de decisión en los gobernantes a través de su voto cada cuatro años, en la democracia participativa del poder ciudadano, la gente conserva y ejerce cotidianamente su capacidad de decisión.

En la democracia electoral el ciudadano reconoce al Estado y al gobierno como una entidad separada de él, como la forma de organización política que existirá después de su muerte. En la democracia participativa del poder ciudadano, por el contrario, el propio ciudadano es el Estado en acción, es capacidad de decisión en ejercicio, soberanía popular, gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. La democracia participativa del poder ciudadano convierte la diferencia entre Estado y sociedad en una identidad. En la medida en que la sociedad participa más, su identidad con el Estado es más intensa..

La democracia participativa del poder ciudadano se ha convertido en un reclamo creciente de la sociedad en el proceso de toma de decisiones, especialmente en aquello que afecta la vida cotidiana del ciudadano, dentro del ámbito municipal, para mejorar las condiciones materiales y culturales de la familia y de la comunidad.

La democracia participativa del poder ciudadano, implica no sólo la actitud individual del ciudadano sino la organización de la colectividad para alcanzar finalidades concretas: mayor seguridad, mejores servicios públicos, mayor producción y mejor nivel de vida. La experiencia ha demostrado que los ciudadanos organizados son capaces de resolver por si mismos muchos de los problemas que atañen a su vida familiar y a su comunidad inmediata. La democracia participativa del poder ciudadano es el poder que logra el pueblo a través de la participación organizada de sus miembros. En nuestra época, la democracia representativa y la democracia participativa del poder ciudadano no se excluyen sino que se complementan. Sin embargo, se rigen por principios diferentes. La democracia participativa del poder ciudadano se expresa de varias maneras: desde las Asambleas Ciudadanas hasta el referéndum y el plebiscito y el trabajo no remunerado de los miembros de la comunidad en diversas tareas. La participación en forma de trabajo no remunerado puede ser organizada de diferentes modos: desde la coacción moral y la coacción física hasta la libre voluntad determinada por diversas motivaciones. Por eso, la democracia participativa del poder ciudadano no debe confundirse con la libertad y la igualdad. La participación de los ciudadanos puede surgir como una necesidad propia de la comunidad pero también como una manipulación del gobierno o de otros poderes. La visión idílica de la participación, y particularmente de la participación comunitaria, es equivalente a la visión idílica de la democracia electoral en tiempos de la mercadotecnia política y de la sociedad del espectáculo.

DESCENTRALIZACIÓN, PODER ESTATAL Y DEMOCRACIA

A **PARTIR** de la crisis económica que provocó la inserción de Honduras en la globalización, inmediatamente después del gobierno Callejista en 1993, se produjo un viraje de las políticas hacia una reducción ("redimensionamiento") del aparato gubernamental y de un retiro del Estado respecto de muchas funciones económicas (eliminación de empresas estatales y de participación estatal) pero también funciones sociales (como el debilitamiento de la seguridad social y el inicio de la privatización de las pensiones) y funciones políticas (como la proliferación de policía privada, y de grupos armados, especialmente del narcotráfico), se consideró a la "descentralización" como una vía para contrarrestar los efectos negativos de la crisis. El diagnóstico que desde su campaña electoral hacía el después Presidente de la República, Rafael Leonardo Callejas, era que la crisis había sido causada por la excesiva centralización históricamente constituida, que restaba capacidades y poder al Estado y municipios a favor de la concentración del poder y de la actividad económica en unas cuantas regiones, especialmente la ciudad de Tegucigalpa. Su planteamiento era que, históricamente, había que revertir el proceso centralizador e iniciar con vigor un proceso de descentralización del poder del gobierno central

hacia los departamentos y los municipios, que a su vez favoreciera la descentralización de la actividad económica y cultural, y así se atenuaran las desigualdades regionales y se democratizara la vida nacional.

El trinomio descentralización-poder estatal-democracia se ha convertido en el eje de la política nacional. La descentralización del poder tenía que pasar por un proceso de redistribución de competencias estatales entre el gobierno central y los gobiernos municipales, lo cual implicaba un proceso de reformas en la Constitución. La primera reforma constitucional en este sentido fue la reforma de la legislación municipal que, por primera vez, dotó al municipio de un conjunto de competencias y facultades explícitas, iniciando así el proceso de "descentralización de la vida nacional" y la democratización del poder estatal.

La reforma de la Legislación Municipal desencadenó otras reformas en el interior del municipio, encaminadas a descentralizar el poder del ayuntamiento y de la cabecera municipal departamental hacia los municipios, barrios y hacia las comunidades y pueblos interiores (aldeas y caseríos). En particular, los municipios de la República iniciaron un tibio proceso de descentralización del poder hacia las comunidades, reafirmando poco a poco la existencia de un "cuarto orden de estado y de gobierno": la comunidad con gobierno propio y con facultades municipales.

La democracia participativa del poder ciudadano esta creando las condiciones para incrementar el poder (em-powerment o empoderamiento o facultamiento) de los barrios urbanos y de las comunidades interiores del municipio.

Pero más trascendental, en el entretanto, es la descentralización de "facto" que se está operando hacia los "comités vecinales". La tendencia es que esos "comités vecinales" de facto se conviertan en "gobiernos vecinales", semejantes a los gobiernos comunitarios de Tlaxcala en México. Por la vía de los hechos, el jefe de gobierno, José Manuel Zelaya Rosales, a través del poder ciudadano, ha descentralizado en los "comités vecinales" la capacidad de decidir las prioridades y la orientación del presupuesto en programas de seguridad pública y desarrollo social. El poder ciudadano esta creando el inicio de la formación de una "cultura vecinal", a través de la cual los ciudadanos tomen conciencia progresivamente de su poder, es decir, de la capacidad que logran al organizarse de manera autónoma para realizar metas comunes dentro de su unidad territorial, barrio o colonia. Éste es el futuro de la "democracia participativa del poder ciudadano" como expresión de nuevas formas de democracia.

EL SIGUIENTE PASO: TRANSFORMAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN DEMOCRACIA ECONÓMICA

Existe ya una abundante literatura que advierte que la economía mundial, especialmente la de los países tercer mundista como el nuestro y la economía de la mayoría de la población, se encuentra en un proceso depresivo de largo plazo. Ni el estatismo, ni el neoliberalismo han podido modificar esta tendencia histórica. Aún más, el neoliberalismo, con su política globalizadora, ha acelerado el proceso de crisis, en la medida en que concentra más la riqueza, aumenta el capital financiero no productivo sino especulativo, incrementa el desempleo y empobrece más a las mayorías. El modelo económico mundial pareciera haber entrado en una espiral de agotamiento. En estas condiciones, es necesario aprender a transformar la democracia participativa del poder ciudadano en democracia económica, es decir, transformar la organización política comunitaria o vecinal en organización económica capaz de contrarrestar los efectos negativos y empobrecedores del sistema industrial mundial, globalizador y neoliberal. En su libro Miserias del presente, riqueza de lo posible, el sociólogo francés, André Gorz da cuenta de las experiencias europeas y estadounidenses de organización de los vecinos para la producción, la distribución y el consumo locales ("sistemas de intercambio locales" y "círculos de cooperación"), como formas para compensar el desempleo, el subempleo y la pobreza, dentro de una economía de mercado, pero también para mejorar el nivel y la calidad de la vida. En América Latina existen experiencias semejantes, aunque en contextos diferentes a los de países desarrollados como es el caso de Tlaxcala en México.

Ahora bien, en la medida en que una comunidad vecinal se organiza de manera permanente genera un capital social que puede convertirse en capital económico. La permanencia de la organización se logra

cuando se vuelve un derecho y una obligación, es decir, cuando se plasma en la ley y se convierte en orden de estado y de gobierno.

La democracia participativa adquiere entonces un cauce continuo de acción y realización. Hasta hoy (año 2006), el único estado de América Latina donde la organización vecinal y comunitaria con gobierno propio ha alcanzado la permanencia en virtud de la ley es Tlaxcala en México. Es, por lo tanto, un estado donde las posibilidades de transformar la organización política en organización económica son las más altas. Sería muy provechoso que el actual gobierno de la República explorara el proceso histórico y legislativo de su constitución. Tlaxcala es un excepcional laboratorio para experimentar la conversión de la democracia política en democracia económica. Las "presidencias comunitarias", antes "presidencias municipales auxiliares", "regidurías del pueblo", y antes aún "agencias municipales", ya están arraigadas en la sociedad tlaxcalteca. La democracia, en su sentido original de poder del pueblo, poder de la comunidad territorial concreta, tiene ya un fundamento institucional legislado y reglamentado por el Congreso local y por cada ayuntamiento. Un ejemplo: la perfecta organización comunitaria de las calles urbanas de Huamantla, municipio de Tlaxcala, es capaz de producir en unas cuantas horas, con el trabajo voluntario de los vecinos, kilómetros de maravillosos tapetes elaborados con aserrín, polvos de colores y flores.

Esta misma organización podría producir, además, muchos otros bienes y servicios que elevaran el nivel y la calidad de vida de esos individuos, familias y comunidades, que por tradición sólo utilizan su organización para producir tapetes efímeros en las calles por donde pasará la procesión de la virgen.

Muchos autores han planteado la tesis de que la pobreza es el resultado de la destrucción industrial, sin que el modo de producción industrial fuese capaz de acoger a todas las personas y familias que perdieron su modo de producción (modo de vida) tradicional. Los pobres son pobres porque han experimentado la destrucción de su modo de producción anterior y no han podido reconstruirlo o construir un nuevo modo de producción. Los pobres son pobres porque no es la carencia de dinero ni la de bienes y servicios sino la carencia de modos de producción-distribución-consumo.

Los programas contra la pobreza en Honduras no tienen, ni han tenido nunca, los resultados deseados porque buscan simplemente suministrar bienes y servicios a los pobres, pero no contribuyen a que los pobres construyan sus modos de producción-distribución-consumo (modos de vida social) con los cuales puedan obtener los bienes y servicios para salir por ellos mismos de su pobreza. Los programas contra la pobreza suministran el pescado pero no la caña de pescar.

Ante un sistema económico que excluye del mercado a porciones cada vez más amplias de la sociedad, que no sólo no pueden vender los productos de su trabajo (porque no son "competitivos" frente a la competencia mundial globalizada) sino tampoco su fuerza de trabajo (desempleo), es necesario que el Estado ponga en práctica sistemas económicos alternativos que permitan incluir a esa parte de la sociedad excluida del sistema predominante. El sistema predominante obedece a la lógica de la economía mundial ("macro"). Los sistemas alternativos deben obedecer a las diversas lógicas de las economías locales, regionales y comunitarias ("micro"). Pero la economía, siendo política (economía política), implica una base de poder. Si se quiere generar una economía local se necesita previamente generar un poder local. Donde no hay poder local establecido de manera institucional, no existen las condiciones para establecer una economía (producción-distribución-consumo) local.

TLAXCALA: UN CAMINO PARA MATERIALIZAR EL PODER CIUDADANO

TLAXCALA es el primer estado de América Latina (en la República Mexicana), que ya ha establecido y consolidado, de manera institucional, el poder local, "micro", comunitario (el Estado al nivel de la comunidad concreta). Ahora, en Tlaxcala, sólo falta construir, sobre esa base política "micro", una economía "micro", que obedezca a la lógica generada por ese poder local. Por ejemplo, si ni los productos del trabajo, ni la fuerza de trabajo pueden entrar ya en el mercado mundializado, entonces la comunidad debe organizarse para que esa fuerza de trabajo y los productos de esa fuerza de trabajo

puedan realizarse en una economía local y no se queden paralizados porque fueron excluidos de la economía mundial. La noción de "empleo" (trabajar para otros) debe ser sustituida por la simple y originaria noción de "trabajo" (trabajar para sí mismo). El empleo se enfrenta a los límites del mercado mundializado. En cambio el trabajo (la realización de la energía humana) no tiene más límites que los que le pueda imponer la organización política de la comunidad, es decir, de sí mismo.

Hoy en día el buen gobierno no será el que solamente logre aumentar el "empleo o las chambas" (trabajo para otros) en el aparato burocrático gubernamental, sino, fundamentalmente, el que logre aumentar el "trabajo para sí mismo". Ello requerirá de una nueva noción de gobierno y de gobernante. MEL y su gobierno lo han visualizado indiscutiblemente, pero aun con las mejores intenciones no ha podido materializarlo con propiedad y certidumbre.

Transformar la organización política en organización económica es el gran reto de la sociedad. ¿Cómo lograrlo? Experimentando. Tlaxcala es el laboratorio de donde pueden surgir soluciones para la participación democrática del *poder ciudadano* y para los países que sufren la exclusión creciente del modelo industrial neoliberal.

Es a partir de sus 402 gobiernos comunitarios que Tlaxcala puede plantearse la construcción de sus modos de producción, a través de una estrategia de planeación participativa capaz de desencadenar un conjunto de actividades de producción-distribución-consumo de bienes y servicios que elevarían rápidamente el nivel y la calidad de vida de las familias y de la comunidad. El gobierno comunitario es la instancia clave para efectuar un plan de desarrollo que involucre a todas las familias que componen a la comunidad. Donde no hay gobierno comunitario, reconocido por la ley, es muy difícil, si no imposible, establecer un plan de desarrollo coherente, pues en lugar del gobierno comunitario surgen pequeños grupos aislados unos de los otros que luchan por su propio interés e impiden así la planeación y la creación de sinergias a través del encadenamiento lógico de las actividades.

La planeación participativa, coordinada por el gobierno comunitario, tendría como objetivo principal revalorar las capacidades productivas de los miembros de la comunidad para, después de ordenarlas, ponerlas en acción, con el fin de generar efectos de desarrollo económico, social y cultural.

El método de la planeación participativa, deriva del sentido común y consistiría, de manera esquemática, en los siguientes pasos:

1. Levantar el inventario de las capacidades, competencias y talentos de los miembros de la comunidad: cada miembro de la comunidad, por el hecho de saber hacer algo, cuenta con un valor potencialmente realizable como valor de uso y como valor de cambio. Si yo sé barrer, ofrezco mis servicios de barrendero a cambio de los servicios que yo necesito (por ejemplo, el servicio médico, alimento, vestido, alojamiento, esparcimiento). Este inventario revalora lo que cada individuo posee como riqueza potencial intrínseca en su persona.
2. Levantar el inventario de las posesiones o propiedades de cada miembro de la comunidad: un terreno, un instrumento de trabajo, un semoviente, un vehículo, etcétera. Hay una gran cantidad de recursos que están desaprovechados. Este inventario permite restablecer su valor de uso y su valor de cambio en beneficio de la comunidad.
3. Levantar el inventario de la región que constituye el dominio del gobierno comunitario: sus recursos naturales, su flora y su fauna. Es la infraestructura originaria de la comunidad. Este inventario permite conocer la riqueza natural potencial de la comunidad y determinar el valor de uso y el valor de cambio de cada recurso.
4. En asambleas comunitarias del poder ciudadano se deben definir las necesidades generales de la comunidad y las necesidades particulares de cada familia, así como su prioridad.
5. Establecer las conexiones entre las necesidades, por un lado, y los recursos humanos, materiales y naturales existentes, por otro, para generar riqueza familiar y comunitaria, a través de la formulación de proyectos.
6. Establecer sistemas de intercambios de conexión entre necesidades y recursos, tanto individuales como colectivos.
7. Generar una cultura que sostenga y reproduzca de manera ampliada estas nuevas formas de organización socioeconómicas, capaces de superar la pobreza y de desencadenar procesos de desarrollo endógeno de la comunidad. Se trata, entonces, de generar modos de producción-distribución-

consumo locales, capaces de dinamizar las capacidades, competencias y talentos de los individuos y de las familias, así como los recursos materiales y naturales existentes, con el fin de elevar los niveles y la calidad de vida de la comunidad.

Ahora bien, en la medida en que el Poder Ciudadano logre organizar gobiernos comunitarios y vecinales, es este gobierno comunitario el elemento clave para organizar los recursos humanos, materiales y naturales de la comunidad, de manera que esta organización se convierta en modo de producción-distribución-consumo de bienes y servicios. La organización de la comunidad sería, así, simultáneamente, organización política y organización económica, y su motor la democracia participativa del Poder Ciudadano y la democracia económica. El divorcio entre organización política (democracia) y organización económica, que es la base de la pobreza, tiende así a eliminarse unificando la organización política con la organización económica, es decir, haciendo de ellas expresiones de una misma organización social.

Los gobiernos comunitarios en Tlaxcala, recientemente implantados por la legislación local (1996), constituyen formas y laboratorios de organización social idóneas para experimentar nuevos modelos y estrategias de combate a la pobreza, que podrían ser más exitosas que las anteriores, en la medida en que el financiamiento y la asistencia que otorga el Estado -en sus niveles estatal y municipal- no son simplemente consumidos por los beneficiarios sino incorporados (invertidos) como insumos en el modo de producción-distribución-consumo de la comunidad en general a través de su organización política (presidencia comunitaria).

EL FUTURO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA DEL PODER CIUDADANO Y DE LA DESCENTRALIZACIÓN

PENSAR globalmente, actuar talmente se ha vuelto la gran consigna de la sociedad actual. Las experiencias internacionales alimentan a los proyectos de vida colectiva locales, y viceversa. Alternancia y alternativa son dos términos que toman fuerza. Como alternativas al crecimiento del desempleo y de la pobreza han surgido experimentos sociales donde las personas se asocian para intercambiar sus trabajos, sus talentos, sus productos y sus servicios sin intermediarios. Son nuevas formas de practicar la democracia participativa y la descentralización "endógena", es decir, "desde abajo", desde la base social concreta. André Gorz, lo explica así:

"Nuevas sociabilidades, sustraídas al poder del estado y del dinero, los sistemas de intercambio locales (SELS) presentan uno de los mejores ejemplos de experimentación social en gran escala. Inventados durante los años veinte en Alemania, desarrollados en diversas formas en Estados Unidos durante la gran crisis de los años treinta, los SELS se extendieron bajo una nueva forma desde finales de los años ochenta, tanto en Europa como en América del Norte y en Australia. Se llaman "círculo de cooperación" (Kooperationsringe) en Alemania y Local Exchange Trading Systems (LETS) en Gran Bretaña, donde se extendieron con el mayor dinamismo.

Estas asociaciones responden de una manera potencialmente radical a la imposibilidad de vender su fuerza de trabajo en la que el desempleo pone a masas importantes. Responden a eso fundando los intercambios económicos, los intercambios de sus trabajos, sobre otra base: sin "intermediarios", sin "empleadores", de manera racional, ajustando de la mejor manera y con la mayor discreción los bienes y servicios producidos de acuerdo a las necesidades y a los deseos que, ellos también, manifiestan sin intermediarios (...) Pero esta eliminación de los intermediarios está llena de inconvenientes si adopta simplemente la forma de una vuelta a los intercambios naturales: de una vuelta al trueque. Pues el trueque debe hacerse "a toma y daca" y "sobre la marcha"; no admite más que intercambios específicos y determinados entre dos personas determinadas que, a menos que se conozcan bien, no se dan crédito." Los SELS o círculo de cooperación eliminan esos inconvenientes por medio de la creación de una moneda-trabajo o moneda-tiempo que permite intercambiar cualquier prestación o producción por cualquier otra, igual que el dinero, y que sin embargo no es dinero y no tiene los poderes de éste. En esto reside el aspecto revolucionario de la fórmula. Estos experimentos sociales se están multiplicando rápidamente en varios países de América Latina y la hondureñidad y el Poder Ciudadano deberían retomarlos si verdaderamente quieren llegar a la democracia política participativa, hermanada con la democracia económica.

CONCLUSIÓN

ESTAMOS viviendo en el mundo y en Honduras un período de sorprendente avance de la democracia participativa, de descentralización y de transformación del poder y de las estructuras del Estado. La demanda de autonomía, que se ha extendido de los indígenas rebeldes de Chiapas hacia el resto de la sociedad latinoamericana, tiende a reafirmar la necesidad de encontrar formas de desarrollo "endógeno" local como alternativas para suplir la ineficiencia social del desarrollo "exógeno" nacional y mundial. Tlaxcala es la única entidad federativa gubernamental en el contexto continental que ha llevado la descentralización hasta la base social (barrios, pueblos, comunidades), creando un "cuarto nivel de gobierno" destinado a propiciar la práctica de la democracia participativa que pretende materializar el Poder Ciudadano del actual gobierno liberal de la república de Honduras. Tomemos a Tlaxcala como ejemplo, si de verdad queremos profundizar en las buenas intenciones del Poder Ciudadano. De lo contrario, inexorablemente, se cumplirá aquel viejo adagio de los pueblos de tierra adentro, como les llama el Prof. Rafael Pineda Ponce a las zonas rurales del interior del país, en donde es común oír, dice el mismo maestro: De buenas intenciones esta empedrado el camino del infierno.